

**PERCEPCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO SOBRE LA  
REPARACIÓN VIA ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**ALFONSO CARLOS MAESTRE HINOJOSA**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
VALLEDUPAR**

**2015**

**PERCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO SOBRE LA  
REPARACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

**ALFONSO CARLOS MAESTRE HINOJOSA**

**Proyecto de grado para optar al título de Sociólogo**

**ASESOR**

**CESAR SANCHEZ**

**ASESOR**

**CESAR LÓPEZ CRUZ**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**VALLEDUPAR**

**2015**

## TABLA DE CONTENIDO

|                                   | <b>PÁG.</b> |
|-----------------------------------|-------------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>               |             |
| 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA     | 11          |
| 1.1 DESCRIPCIÓN                   | 11          |
| 1.2 FORMULACIÓN                   | 13          |
| 1.3 OBJETIVOS                     | 14          |
| 1.3.1 Objetivo general            | 14          |
| 1.3.2 Objetivos específicos       | 14          |
| 1.4 JUSTIFICACIÓN                 | 14          |
| 2. MARCO TEÓRICO                  | 17          |
| 2.1 ANTECEDENTES                  | 17          |
| 2.2 BASES TEÓRICAS                | 31          |
| 2.3 MARCO CONCEPTUAL              | 34          |
| Reparación por vía administrativa | 34          |
| Víctimas                          | 36          |
| Reparación individual             | 37          |
| Conflicto armado                  | 37          |
| Homicidio                         | 37          |
| Desplazamiento forzado            | 37          |
| Desaparición forzada              | 38          |
| Tortura                           | 38          |
| Intimidación                      | 38          |
| Restitución                       | 38          |
| Indemnización                     | 39          |
| Satisfacción                      | 39          |
| Garantías de no reparación        | 40          |
| 3. DISEÑO METODOLÓGICO            | 41          |
| 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN         | 41          |

|  |    |
|--|----|
| 3.2 POBLACIÓN                              | 41 |
| 3.2.1 MUESTRA                              | 41 |
| 3.3 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN          | 42 |
| 3.3.1 Instrumentos                         | 42 |
| 3.4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS | 42 |
| 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS              | 43 |
| 5. CONCLUSIONES                            | 70 |
| 6. RECOMENDACIONES                         | 71 |
| 7. BIBLIOGRAFÍA                            | 73 |
| 8. ANEXOS                                  | 77 |

## LISTA DE TABLAS

|   | PAG |
|---|-----|
| <b>TABLA 1.</b> TIPO DE VIOLENCIA SUFRIDA POR LAS VICTIMAS DURANTE EL TRANCURSO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.                                     | 41  |
| <b>TABLA 2.</b> GRADO DE ESCOLARIDAD DE LAS VÍCTIMAS  | 45  |
| <b>TABLA 3.</b> GRUPOS ARMADOS QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIA A LAS VÍCTIMAS  | 47  |
| <b>TABLA 4.</b> MIEMBRO DE LA FAMILIA QUE SUFRIÓ LA VIOLENCIA   | 49  |
| <b>TABLA 5.</b> DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS SOBREVIVIENTES POR LA VÍCTIMA  | 51  |
| <b>TABLA 6.</b> TIPO DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD BÁSICA QUE SE REQUIEREN  | 53  |
| <b>TABLA 7.</b> ESCENARIO DONDE HAN REALIZADO LA RECLAMACIÓN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO   | 55  |
| <b>TABLA 8.</b> OCUPACIÓN ACTUAL  | 57  |
| <b>TABLA 9.</b> ESTÁ VINCULADO(A) A UNA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN   | 58  |
| <b>TABLA 10.</b> SABE CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE LE OTORGA LA REPARACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA Y QUÉ ES.  | 59  |
| <b>TABLA 11.</b> ANTE QUÉ ENTIDAD SE TRAMITA LA REPARACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA   | 60  |
| <b>TABLA 12.</b> CUÁLES SON LAS ETAPAS Y DERECHOS QUE DEBE CUMPLIR LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS   | 62  |
| <b>TABLA 13.</b> COMPENSA LA INDEMNIZACIÓN QUE LE OTORGA LA REPARACIÓN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA EN EL DAÑO/SUFRIMIENTO CAUSADO                       | 63  |
| <b>TABLA 14.</b> DÓNDE CREÉ USTED QUE RECIBIRÍA UNA MEJOR COMPENSACIÓN PARA REPARAR LOS DAÑOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS Y MATERIALES QUÉ USTED HA SUFRIDO | 65  |

## LISTA DE GRAFICOS

|   | PAG |
|---|-----|
| <b>GRÁFICO 1.</b> TIPO DE VIOLENCIA SUFRIDA POR LAS VICTIMAS DURANTE EL TRANCURSO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA                                      | 43  |
| <b>GRÁFICO 2.</b> GRADO DE ESCOLARIDAD DE LAS VÍCTIMAS  | 46  |
| <b>GRÁFICO 3.</b> GRUPOS ARMADOS QUE HAN EJERCIDO VIOLENCIA A LAS VÍCTIMAS  | 48  |
| <b>GRÁFICO 4.</b> MIEMBRO DE LA FAMILIA QUE SUFRIÓ LA VIOLENCIA   | 50  |
| <b>GRÁFICO 5.</b> DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS SOBREVIVIENTES POR LA VÍCTIMA  | 52  |
| <b>GRÁFICO 6.</b> TIPO DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD BÁSICA QUE SE REQUIEREN  | 53  |
| <b>GRÁFICO 7.</b> ESCENARIO DONDE HAN REALIZADO LA RECLAMACIÓN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO   | 56  |
| <b>GRÁFICO 8.</b> OCUPACIÓN ACTUAL  | 57  |
| <b>GRÁFICO 9.</b> ESTÁ VINCULADO(A) A UNA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN   | 59  |
| <b>GRÁFICO 10.</b> SABE CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE LE OTORGA LA REPARACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA Y QUÉ ES.  | 60  |
| <b>GRÁFICO 11.</b> ANTE QUÉ ENTIDAD SE TRAMITA LA REPARACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA   | 60  |
| <b>GRÁFICO 12.</b> CUÁLES SON LAS ETAPAS Y DERECHOS QUE DEBE CUMPLIR LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS   | 62  |
| <b>GRÁFICO 13.</b> COMPENSA LA INDEMNIZACIÓN QUE LE OTORGA LA REPARACIÓN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA EN EL DAÑO/SUFRIMIENTO CAUSADO                       | 63  |
| <b>GRÁFICO 14.</b> DÓNDE CREÉ USTED QUE RECIBIRÍA UNA MEJOR COMPENSACIÓN PARA REPARAR LOS DAÑOS FÍSICOS, PSICOLÓGICOS Y MATERIALES QUÉ USTED HA SUFRIDO | 65  |

# PERCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO SOBRE LA REPARACIÓN VÍA ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

## RESUMEN

Colombia es un país que necesita un inminente cambio en sus estructuras político-administrativas debido a la justicia que imparte, puesto que en la población colombiana existe un gran número de personas víctimas de violencia, principalmente aquellas que han sufrido a causa del conflicto armado. Pero este tipo de problema debe tener consecuencias más profundas que solo la reparación económica. De ahí la necesidad de aplicar la Ley de Reparación Judicial y la Reparación Vía Administrativa, lo cual ha conllevado a la reparación integral de las víctimas, Decreto 1214 del 2005". Lo cual da respuestas claras, concretas y reales a la gran mayoría de colombianos que padecen el flagelo de la guerra, cuyos resultados han sido el desplazamiento, desarraigo de sus lugares de origen, la violación en Derechos Humanos y demás enfermedades sociales causados por la violencia. Uno de los propósitos de esta investigación es analizar la percepción de las víctimas sobre el conflicto armado y la reparación vía administrativa en el Municipio de Valledupar. El estudio fue de tipo descriptivo, para la obtención del número de personas a encuestar se hizo a través de un muestreo no probabilístico, por conveniencia, obteniendo un número de 60 víctimas, el principal criterio de inclusión fueron las víctimas del conflicto armado en alguna época de su vida, a estas se les aplicó una encuesta para poder conocer cuál era el grado de conocimiento que tenían acerca de la reparación por vía administrativa y las necesidades o vulnerabilidades presentadas entre otras. Obteniendo como resultado que el 74.36% sufrieron desplazamiento forzado, homicidio 19.27%, el 61.67% han sido agredidas por paramilitares, por guerrilleros 18.33%, las necesidades más presentadas fueron el empleo con un 15.84%, la vivienda 48.51%. De lo cual se puede concluir que ningún dinero o devolución satisfacía los derechos violados a las víctimas, a la vez que existía un grado de desconocimiento de los beneficios que imparte la ley de reparación por vía administrativa.

**PALABRAS CLAVES:** Reparación vía administrativa, víctimas, desplazamiento forzado, Decreto 1214 del 2005, vulnerabilidad.

## INTRODUCCIÓN

Colombia es uno de los países que ha vivido el flagelo inminente de la violencia en relación al conflicto armado, donde la población mas vulnerable se ha encontrado en los departamentos catalogados como zona roja los cuales han experimentado muy de cerca este tipo de conflicto, lo cual ha cobrado muchas vidas y es ahí donde el gobierno a través de la reparación por via administrativa busca dar un poco de alivido a nivel económico sobre esta problemática.

La ley que estudiaremos a continuación tiene su génesis en la necesidad de dar respuestas claras, concretas y reales a la gran mayoría de colombianos/as que padecen el flagelo de la guerra, cuyas consecuencias han sido el desplazamiento, desarraigo de sus lugares de origen, la violación en Derechos Humanos y demás enfermedades sociales causados por la violencia. Sin lugar a dudas, nuestra realidad de violencia no nace, por capricho de algunos pocos, que deseen hacer violencia, hemos heredado de nuestros colonizadores, argumentos violentos no válidos para un mundo moderno que reclama paz, hemos heredado de países vecinos, como en Centro América, ideas revolucionarias que han permeado las ideas criollas y han denotado una complacencia caprichosa de ideas sin ideales fuertes y duraderos, que realmente ayuden a mitigar la pobreza y las situaciones de inconformidad social.

Con esta investigación se busca mostrar, como algunas políticas del gobierno actual han permitido encontrar desahogo para muchas familias afectadas por este conflicto social, como por ejemplo: *“La Ley de Reparación Judicial y la Reparación Vía Administrativa, lo cual ha conllevado a la reparación integral de las víctimas, Decreto 1214 del 2005”*. Hoy se generan y vislumbran programas que ayudan a mejorar la realidad antes mencionada, como por ejemplo los programas de Reparación que incluyan montos compensatorios compatibles con las restricciones financieras del país, con la solución de asegurar el bienestar de cada ciudadano afectado con dicha problemática.

El conflicto armado colombiano, es el más antiguo del continente y su duración supera los 40 años. Este ha causado enormes adversidades al país en todos los medios, incluso al medio ambiente. Por lo cual se han identificado ciertos impactos ocasionados por el conflicto armado, entre las que se pueden mencionar, están las pérdidas en vidas, altos costos económicos, daño ecológico representado en bombardeos a reservas forestales y selvas húmedas, la contaminación por el uso de material explosivo y la aspersión aérea de herbicidas, violaciones sistemáticas a los DDHH, con particular impacto en sectores más vulnerables: niños/as, mujeres, ancianos/as, unidades familiares descompensadas, disgregadas y reducidas, con un altísimo deterioro de las características de las redes personales, familiares y comunitarias, desplazamientos unipersonales, de unidades familiares o de comunidades enteras, reducción substancial de la calidad de vida de los afectados, aislamiento, soledad, abandono, estrés, angustia, desesperanza, pérdida de autoestima y confianza en la capacidad de invertir el futuro individual y colectivo por parte de las víctimas de la violencia, desgaste de sistemas públicos de bienestar.

De acuerdo a todo lo antes mencionado, este estudio pretende arrojar alternativas que permitan conocer y considerar las situaciones que viven y padecen las personas que se encuentran involucradas en estas problemáticas. Por esta razón se considera que éste proyecto, es un estudio de carácter descriptivo, que refleja una visión general del trabajo llevado a cabo en la ciudad de Valledupar.

Para esta investigación se utilizaron ayudas y teorías, de algunos pensadores que muestran como dar respuesta a salidas reales al conflicto nacional, como las teorías vitalistas, entre estas la de un gran pensador de la filosofía moderna, como lo es el ilustre Henry Bergson, quien se basa en el principio de la racionalidad, como eje principal, para la solución de los conflictos, la Vida, como mejor bien de la humanidad y el Universo, está en todas sus expresiones, la vida para Bergson, es el *Elan Vital*, lo cual permite que todo esté conectado a un solo poder universal que controla a los seres vivos. Este trabajo tiene profundos análisis de interés colectivo. Su estudio abarca no solo conceptos sociales, sino además conceptos jurídicos, políticos e incluso religiosos, pero

naturalmente está fundamentado en un análisis socio-jurídico, que permite ahondar con mayor claridad este tema. Dentro de este tema de investigación se encuentra pertinente utilizar el método cuantitativo, ya que nos permite conocer de la fuente primaria las impresiones y realidades de los que hacen parte fundamental de esta investigación; Las víctimas.

El interés del investigador al abordar la temática descrita, es conocer la percepción que tienen las personas víctimas del conflicto, en cuanto a su situación en particular, además saber qué tan enterados están sobre la estrategia para la reparación por vía administrativa.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 DESCRIPCIÓN**

En la actualidad la justicia es considerada como una exigencia que cualifica de manera importante los procesos transicionales, pero que a la vez se ve profundamente determinada por tales procesos. Ya que son estos, los que generan transformaciones radicales de un orden social y político determinado, que enfrentan la necesidad de equilibrar las exigencias contrapuestas de paz y justicia. Rettberg (2008). Por lo cual es importante que la justicia se enfoque en dar solución a los problemas que se enfrentan día a día los ciudadanos, principalmente las víctimas del conflicto armado. Ya que el gobierno debe convertirse en el ente mediador o solucionador en resarcir todos los problemas ocasionados por la violencia y es ahí donde nace la necesidad de hacer un enfoque positivista hacia la justicia y paz, la cual debe convertirse en parte fundamental de solución para el gobierno, donde la población afectada deben ser los más beneficiados.

Colombia se encuentra inmersa en un conflicto armado interno hace mas de 40 años, lo cual ha originado el sacrificio de una infinidad de personas víctimas de la violencia, cuyas consecuencias han sido inminentes, entre los cuales están el desplazamiento, desarraigo de sus lugares de origen, la violación de los derechos humanos y demás enfermedades sociales causadas por la violencia. Cifras de la ONU precisan que unas 750 mil personas mueren anualmente debido a la violencia mundial, 500 mil de ellas por la criminalidad en países donde no hay guerras. Para el caso de Colombia el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reportó 15.250 casos de homicidios en el 2008 y 17.717 en el 2009, lo cual plantea una baja en la tasa de homicidios, pasando de 60 homicidios por cada 100.000 habitantes en 1997 a 37 en el 2007, esto sin tener en cuenta que muchas de las masacres generadas por los grupos de paramilitares variaran este índice, puesto que en el marco de la Ley de Justicia y Paz, a 30 de junio de 2010, se han registrado 166. 677 homicidios. Vargas (2010).

El Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia de la Republica, para el periodo de enero-octubre de 2007 reportó una cifra de 14.364 homicidios comunes y en el mismo periodo para 2008, ocurrieron 13.632 homicidios, presentándose un leve descenso del 5%. En este mismo periodo, se realizaron 23 y 25 masacres en los años respectivos, con un saldo de 225 personas asesinadas. Para el periodo enero-octubre de 2007, 267 831 personas fueron desplazadas por la violencia, y en enero-octubre de 2008, padecieron esta situación 211 278 personas.

De acuerdo a esto se hace necesario e imprescindible, que Colombia presente un inminente cambio en sus estructuras sociales y administrativas a través de la justicia que imparte, por tal razón la reparación a las víctimas que han sufrido por el conflicto armado, debe tener consecuencias más profundas que solo la reparación económica. Lo paradójico de este tipo de situaciones, es que las víctimas han tenido que soportar con dolor durante años los procesos de amnistía e indultos convertidos en política de estado a lo largo de los años, lo que ha llevado al detrimento de sus derechos constitucionales, a partir de mecanismos de perdón y olvido justificados por la búsqueda del dialogo y una negociación que permita conseguir una paz duradera y sostenible.

Es claro, que el país necesita conseguir una paz duradera, ya que la realidad de violencia no nace, por capricho de algunos pocos que deseen hacer violencia, si no que es algo heredado de los colonizadores y de países vecinos como Centro América especialmente Honduras, El Salvador, Guatemala y Cuba, los cuales han impartido modelos revolucionario militar y social en contra de los capitalistas a cuyo modelo se le estigmatiza como eje de todos los males sociales y militares de las repúblicas pequeñas y pobres. Arias (2008)

El conflicto armado en Colombia ha causado todo tipo de adversidades en los medios, incluso al medio ambiente, entre los que se puede mencionar, están las pérdidas en vidas, altos costos económicos, daño ecológico representado en bombardeos a reservas forestales y selvas húmedas, la contaminación por el uso de material explosivo y la aspersión aérea de herbicidas, violaciones sistemáticas a los DDHH, con particular

impacto en sectores más vulnerables: niños/as, mujeres, ancianos/as, unidades familiares descompensadas, disgregadas y reducidas, con un altísimo deterioro de las características de las redes personales, familiares y comunitarias, desplazamientos unipersonales, de unidades familiares o de comunidades enteras, reducción substancial de la calidad de vida de los afectados, aislamiento, soledad, abandono, estrés, angustia, desesperanza, pérdida de autoestima y confianza en la capacidad de invertir el futuro individual y colectivo por parte de las víctimas de la violencia. Camacho (1998).

En el departamento del Cesar, uno de los principales municipios afectados por el desplazamiento forzado, ha sido Valledupar. Este municipio, tiene como referente la llegada de población desplazada, se estima que para el año 2013, 1014 personas han sido desplazadas. Como centro receptor, según la misma fuente anterior, se estima que han llegado al municipio personas al parecer procedentes de los corregimientos de Valledupar, de otros municipios del Cesar Aguachica 324, Codazzi 522, Curumaní 742, El Copey 492, La Paz 350, La Jagua de Ibirico 150, o de departamentos como Bolívar, Antioquia, Magdalena y Sucre.

De acuerdo a todo lo antes mencionado, este proyecto de investigación tiene como finalidad, conocer el grado de conocimiento que tienen las personas víctimas del conflicto, en cuanto a la reparación por vía administrativa y a la vez de la ley que los cobija. A la vez con este trabajo se busca abordar alternativas que permitan considerar las situaciones que viven y padecen las personas que se encuentran involucradas en este tipo de problemáticas.

## **1.2 FORMULACIÓN**

¿Se cumplen las políticas públicas establecidas por el marco legal colombiano, con respecto a la reparación de las víctimas del conflicto armado por vía administrativa en el municipio de Valledupar?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo general**

Analizar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de reparación a víctimas del conflicto armado tomando como referente la ley 1448 de 2011 en el municipio de Valledupar.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- ✓ Orientar a las víctimas del conflicto armado al mejor escenario e identificando cada una de las etapas que se deben cumplir para reclamar de forma hábil, rápida y segura la indemnización o reparación a la que la víctima tenga derecho.
- ✓ Identificar el tipo de violencia al cual fue sometida las víctimas del conflicto armado para la aplicación de la reparación vía administrativa.
- ✓ Guiar a las víctimas para que conozcan ante que entidades deben tramitar su indemnización o reparación por vía administrativa.
- ✓ Concienciar a las víctimas del conflicto armado de cuales son los beneficios que les otorga la ley para la indemnización o reparación por Vía Administrativa.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN**

Las personas víctimas del conflicto, han sufrido un gran flagelo a lo largo del tiempo, en el cual se les ha violado sus derechos, causando un alto deterioro de las características de las redes personales, familiares y comunitarias, desplazamientos unipersonales, de unidades familiares o de comunidades enteras, reducción substancial de la calidad de vida de los afectados, aislamiento, soledad, abandono, estrés, angustia, desesperanza, pérdida de autoestima y confianza en la capacidad de invertir el futuro individual y colectivo por parte de las víctimas de la violencia.

Colombia ha vivido los constantes estragos de la guerra como: masacres, desapariciones forzadas, secuestros, torturas, desplazamientos y reclutamientos forzados, estas han sido algunas de las modalidades de violencia que han utilizado distintos actores armados para ocasionar innumerables daños a millones de personas. El creciente número de víctimas en los últimos veinte años, obligó el despliegue de acciones por parte del Estado para la asistencia, atención y reparación a las mismas en medio del conflicto. Es de ahí que surgió la iniciativa de la Ley de Justicia y Paz o Ley 975 de 2005, que si bien no era una ley de víctimas, sino un intento de negociación con los grupos paramilitares, creó una institucionalidad especial para garantizar los derechos de éstas a la verdad, la justicia y la reparación. Salcedo & Alvarado (2012).

Es importante mencionar que la mayoría de las víctimas son mujeres pobres cabezas de familia. Su edad promedio es de 41 años y el número de hijos, así como personas que dependen económicamente, oscila entre 3 y 4. Sus ingresos mensuales por lo general están por debajo de los \$360.000 pesos, lo cual genera una inestabilidad a la población víctima del conflicto, ya que no cesa, dado el elevado número de desplazados forzados internos. Es de mencionar, que las cinco formas de victimización reportadas por un mayor porcentaje de personas, son el desplazamiento propio (74,3%), el homicidio de un familiar (53,6%), el desplazamiento forzado de un familiar (40,1%), un homicidio de alguien en la comunidad (22,5%) y una desaparición forzada en la familia (20,7%). De acuerdo a esto se podría decir que la victimización no es un fenómeno aislado sino recurrente en su entorno inmediato y reiterativo en el tiempo. Rettberg (2008)

Con esta investigación se busca mostrar también que existen algunas políticas del gobierno actual que han permitido encontrar desahogo para muchas familias afectadas por este conflicto social, como por ejemplo: *“La Ley de Reparación Judicial y la Reparación Vía Administrativa, lo cual ha conllevado a la reparación integral de las víctimas, Decreto 1214 del 2005”*. Hoy se generan y vislumbran programas que ayudan a mejorar la realidad antes mencionada, como por ejemplo programas de Reparación que incluyan montos compensatorios compatibles con las restricciones financieras del país,

con la solución de asegurar el bienestar de cada ciudadano afectado con dicha problemática.

Este estudio pretende arrojar alternativas que permitan conocer y considerar las situaciones que viven y padecen las personas que se encuentran involucradas en el conflicto. De ahí que esta investigación esté centrada básicamente hacia el análisis de las víctimas del conflicto, así como investigar que tan enterados están sobre la estrategia para la reparación por vía administrativa.

## **2. MARCO TEÓRICO**

Con la expedición y lenta aplicación de la Ley de Justicia y Paz se abre un nuevo ciclo en la historia política colombiana. Efectivamente la Ley 975 de 2005 ha posibilitado en forma parcial y fragmentada conocer parte del drama y terror que han cometido los grupos paramilitares en los últimos 15 años.

El Gobierno Nacional entregó a la Fiscalía una lista de 2.650 miembros de los grupos paramilitares sobre los cuales se debe iniciar un proceso judicial que culmine con la aplicación de penas alternativas por delitos de lesa humanidad. De este total de posibles beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz tan solo 500 tienen cargos en la Fiscalía y a 200 se les ha iniciado algún tipo de proceso judicial.

Desde la creación de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación se han recibido 112.343 denuncias de hechos atribuibles a grupos armados al margen de la ley. Esta cifra a pesar de ser menos del 0.2% del número estimado las víctimas muestran como lentamente se empieza a romper el miedo y en las Personerías Municipales, Procuradurías, Defensorías y otras partes las víctimas empiezan a denunciar estos graves hechos. Con la aplicación del Plan de Reparaciones por vía administrativa se espera que esta cifra se multiplique rápidamente, debido a que se hace necesaria la denuncia de los hechos ante una autoridad judicial, administrativa o policial tal como lo estipula el artículo 26 del Decreto 1290 de 2008 para obtener los recursos establecidos según la caracterización de la reparación.

### **2.1 ANTECEDENTES**

De acuerdo al Programa para la Reinserción y Centro de Documentación para la Paz de 1995, el cual informó, que Roma impuso grandes indemnizaciones a Cartago después de la Primera y Segunda Guerras Púnicas. Los 'Tratados desiguales' firmados por la Dinastía Qing en China, Japón, Corea, Siam, Persia, el Imperio otomano, Afganistán y otros países en el siglo XIX incluyeron pagos a las potencias occidentales victoriosas, principalmente el Reino Unido, Francia y Rusia, y más tarde a Japón. Después de la Guerra Franco-Prusiana, de acuerdo a las

condiciones del Tratado de Fráncfort (10 de mayo de 1871), Francia fue obligada a pagar una indemnización de guerra de cinco millardos de francos de oro en cinco años. Tropas alemanas permanecieron estacionadas en partes de Francia hasta que se realizó el último pago (septiembre de 1873).

En la Primera Guerra Mundial, Rusia aceptó pagar reparaciones a las Potencias Centrales cuando Rusia salió del conflicto al firmar el Tratado de Brest-Litovsk (el cual fue repudiado por el gobierno Bolchevique ocho meses antes). Alemania aceptó pagar reparaciones por 132 millardos de marcos de oro a la Triple Entente en el Tratado de Versalles. Bulgaria, pagó reparaciones de 2.25 millardos de francos de oro a la Entente, según lo acordado en el Tratado de Neuilly-sur-Seine.

Después de la Segunda Guerra Mundial, de acuerdo a la Conferencia de Potsdam sostenida entre el 17 de julio y el 2 de agosto de 1945, Alemania tuvo que pagar a los Aliados 20 millardos de dólares principalmente en maquinaria y fábricas. Los pagos de las reparaciones a la Unión Soviética se detuvieron en 1953. En suma, de acuerdo a la política de desindustrialización de Alemania, grandes números de fábricas civiles fueron desmanteladas para ser transportadas a Francia y al Reino Unido, o simplemente fueron destruidas. Este desmantelamiento se detuvo en 1950. Se indemnizó a más de 80 mil ex esclavos y trabajadores forzados (7.669 euros) y a 1.776 víctimas de experimentos médicos. Nasi (2003)

De acuerdo al Tratados de Paz de París de 1947, Italia aceptó pagar reparaciones cercanas a los 125 millones de dólares a Yugoslavia, 105 millones a Grecia, 100 millones a la Unión Soviética, 25 millones a Etiopía y 5 millones a Albania. Finlandia aceptó pagar reparaciones por 300 millones a la Unión Soviética. Hungría acordó pagar reparaciones por 200 millones de dólares a la Unión Soviética, 100 millones a Checoslovaquia y Yugoslavia. Rumania aceptó pagar reparaciones por 300 millones de dólares a la Unión Soviética. Bulgaria acordó pagar reparaciones por 50 millones a Grecia y 25 millones a Yugoslavia. De acuerdo a los artículos de estos tratados, el valor en dólares fue de 35 dólares estadounidenses por una onza troy de oro puro.

La Historia más reciente sobre el tema de reparación se encuentra en África y Centro América. En Sudáfrica, la comisión de La Verdad, recomendó pagar a cada víctima registrada 2.500 dólares durante 6 años, y en 2003 el gobierno anunció que se indemnizaría con 3.900 dólares a cada una de las 19 mil víctimas identificadas. Después de la Guerra del Golfo, Irak aceptó la resolución 687 demitida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en la que se declaraba que Irak era financieramente responsable por los daños causados en su invasión de Kuwait. En 1991 fue establecida la Comisión de Compensación de Naciones Unidas ("UNCC") y se recibieron demandas penales por 350 millardos de dólares en reclamos por parte de gobiernos, corporaciones e individuos. Los fondos de estos pagos vinieron de un 30% de las ventas petroleras de Irak por medio del Programa petróleo por comida. No se anticipó que los 350 millardos no estarían disponibles para los pagos totales de todos los reclamos de reparaciones, así que fueron programados de manera prioritaria en los años que siguieron. "La UNCC declaró que los pagos han sido prioritarios en los casos de reclamos de gente "natural" afectada, por delante de los reclamos de gobiernos y de personas "legales", "marcando un paso significativo en la evolución de las prácticas de reclamos internacionales."López (1994).

En Guatemala, los planes de reparación apenas se están comenzando a implementar. Lo mismo sucede en el caso de Perú. En Chile, se otorgó pensión mensual de 481 dólares por beneficios educativos a los hijos de las víctimas fatales, atención integral y preferente en salud. En Argentina, fueron beneficiarios de un plan de reparación los prisioneros políticos y forzados al exilio, los familiares de desaparecidos o asesinados con pagos hasta de 220 mil dólares en bonos del estado. Ha habido varios intentos de codificar las reparaciones de guerra tanto en los Estatutos de la Corte Penal Internacional, como en los Principios Básicos en el Derecho de un Remedio y Reparación para las Víctimas de las Naciones Unidas.

La realidad, la cual no se aleja en demasía con las ya expuestas, se encuentra que el país ha vivido varias experiencias, en diferencia con el procesos actuales, como por ejemplo: La Aparición y transformación de los dispositivos formales de negociación

del poder ejecutivo colombiano en los procesos de paz: 1981/2006. La llegada de Julio César Turbay Ayala (1978/1982) a la Presidencia de la República significó la puesta en marcha en Colombia de unas prácticas globales de seguridad y contención social que se tradujeron en la figura del Estatuto de Seguridad Nacional. Sin embargo, fue bajo esta administración que se creó la primera Comisión de Paz y se formalizó una Ley de Amnistía. Por diversas circunstancias estos esfuerzos no tuvieron un resultado palpable y eficaz. Con el ascenso de Belisario Betancur Cuartas (1982-1986) el panorama cambia y los esfuerzos en materia de política de paz empiezan desde el mismo inicio de su mandato: revitaliza la Comisión de Paz; sanciona una nueva Ley de Amnistía inicia acercamientos y diálogos con la insurgencia (M-19, FARC-EP, ADO y EPL); crea el Plan Nacional de Rehabilitación; crea también la figura de los Altos Comisionados de Paz; la Comisión Nacional de Negociación y Diálogo y finalmente impulsa una ley de indulto. Este fue un periodo clave y casi que original en materia de política de paz, ya que configuró un giro radical en cuanto al diagnóstico y manejo del conflicto político y armado que por primera vez, dejó de ser tratado con medidas represivas. Hay que anotar, sin embargo, que fue durante este periodo que se formaron los primeros grupos paramilitares y el fenómeno de la guerra sucia adquirió dimensiones atroces y connotación nacional. De todas maneras se hicieron esfuerzos por dimensionar el conflicto y por reconocer su complejidad. A partir del Gobierno Betancur se siguieron creando oficinas y/o consejerías para manejar el tema del conflicto y su resolución. Meertens (1994)

El 13 de septiembre de 1981 el ex presidente de la república Carlos Lleras Restrepo (1966/1970), en ese momento director de la Revista *Nueva Frontera* (de adscripción liberal), publicó un editorial en el que sugería al gobierno la conformación de un comité de paz, integrado por civiles y militares que se encargara de estudiar la situación de orden público y formulara recomendaciones con el objeto de construir un ambiente favorable para la terminación de la lucha insurgente y los actos de terrorismo. Cuatro días después, el 17 de septiembre, el primer mandatario en carta al ex presidente y sin dejar de reiterar los esfuerzos de su gobierno en esta materia, afirma que “no *me* niego, sino *que agradezco sugerión sobre el nombramiento de un Comité de Paz que*

*procederé oportunamente a integrar, señalando la necesidad de que Lleras lo encabezara y presidiera. Días después Lleras aceptó la postulación y junto al presidente Turbay acordaron los nombres de los restantes 11 integrantes. Fue así como se originó la Comisión transitoria nombrada por el Presidente Turbay Ayala y su Ministro de Gobierno Jorge Mario Eastman, Este primer dispositivo estuvo acorde con la correlación de fuerzas políticas predominantes para la época. La Iglesia Católica e integrantes de la Fuerza Pública lideraban su composición. Los demás integrantes representaban instancias institucionalizadas del Poder Ejecutivo y por ende se entendía dicha conformación como una aglutinación de sectores acordes a las políticas del Ejecutivo y sin opción real para fuerzas de oposición (terceras fuerzas). Es necesario recordar que el General José Gonzalo Forero Delgadillo (para la época Comandante General de las Fuerzas Militares), Monseñor Mario Revolio Bravo y John Agudelo Ríos, hicieron parte de la Comisión. Esta fue instalada el 6 de noviembre de 1981. En su discurso de instalación el presidente Turbay señaló que la Comisión estaría integrada por *representantes de los más variados sectores y ello le asegura su auténtico carácter nacional*". Su composición nominal, así como la de los demás dispositivos. El decreto en mención establecía que la Comisión transitoria (integrada por 12 miembros) formularía recomendaciones al Presidente con carácter privado. "la comisión *logra que se reglamente el artículo de la Constitución que autoriza las detenciones preventivas durante 10 días. Elabora también un nuevo proyecto de amnistía*. Posteriormente, en un memorando y un anteproyecto de decreto elaborado por la Comisión se insinúan los pasos a seguir para un eventual entendimiento con el movimiento subversivo M-19. (Movimiento 19 de Abril)*

Belisario Betancur Cuartas: Desde su posesión como Presidente de la República, concentró buena parte de sus estrategias de gobierno en el tema de la paz. Por un lado, criticando algunos elementos represivos del gobierno anterior, planteó la necesidad de crear condiciones para superar situaciones de injusticia, tales como el hambre, el desempleo, el analfabetismo, etc., definidas por el gobierno como causas objetivas de la violencia. Para ello el énfasis se puso en formular reformas de tipo político, económico y social. A su vez, reconoció el carácter político de los grupos insurgentes, estableciendo la negociación política como el criterio básico para avanzar hacia la búsqueda de la paz,

cuestión que formó parte de los factores previos a considerar antes de iniciar cualquier etapa de negociación, y que sería roto por el gobierno de Uribe Vélez a partir del año 2002. Bajo este panorama el gobierno propuso una serie de estrategias básicas para alcanzar dicho objetivo: revitalizó la Comisión de Paz, impulsó la aprobación de un proyecto de ley de amnistía general, creó el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), y trató de consolidar un ambiente político propicio para la concreción de las reformas citadas. Medellín ( 2009)

Virgilio Barco Vargas: institucionalización y pragmatismo. Luego de su elección como nuevo presidente de Colombia, el 25 de mayo de 1986, Barco Vargas fue claro en afirmar que *la paz no es un objetivo, es el resultado de una serie de tareas que nos hemos impuesto, de acabar con la pobreza absoluta*". Dado que el nuevo presidente iba llevar a la práctica un programa de partido, el tratamiento para enfrentar el conflicto político y armado "se *asumió como negociación política entre el gobierno y los grupos insurgentes, regida por principios, objetivos, metodologías y procedimientos precisos*". Antes de su posesión Barco Vargas, en compañía del director alterno de su partido, Rafael Rivas Posada, se reunió con John Agudelo con el objetivo de analizar los hechos importantes de los diversos escenarios de negociación de paz que había adelantado el gobierno Betancur a través de las distintas comisiones que había conformado. Sin embargo, con la llegada de Barco se dio otro giro y sería la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación (CRNR) quien llevaría la batuta y liderazgo en estos temas de manera completamente institucional, de la mano con el PNR, que tomaría una nueva dimensión.

Para dirigir dicha Consejería, Barco nombró al ex presidente de la SAC (Sociedad de Agricultores de Colombia) y miembro de las últimas dos Comisiones creadas por Betancur, Carlos Ossa Escobar, mediante Decreto 2577 de 1986 del 7 de agosto. La articulación de la CRNR con el PNR se daba en términos de la responsabilidad que tenía la primera sobre el segundo y las funciones de coordinación y gestión que sobre este tenía la Secretaría de Integración Popular en cabeza de Rafael Pardo Rueda. Desde su llegada, Ossa Escobar tuvo muy claro el giro del cual hablaba el ministro Cepeda. Desde

la conformación de la CRNR se hicieron evidentes las razones de su creación: además de ser un organismo ligado directamente a la Presidencia de la República, para coordinar las labores de la reconciliación, cada nivel del gobierno y cada funcionario debía cooperar con su trabajo en la gran tarea del progreso y de la convivencia. Se trataba de una institucionalización de los esfuerzos de reconciliación.

Con este marco que respaldaba un giro bastante notorio en materia de paz, otros actores políticos y factores reales de poder pasaban su cuenta de cobro a la anterior administración y pedían un espacio relevante en los procesos de paz durante el nuevo cuatrienio. El 10 de septiembre, en la sesión de instalación de la llamada Comisión Especial sobre la Violencia Política, miembros del Congreso de la República reclamaron su “derecho” a participar activamente en el proceso de paz y protestaron por la “*condición de invitados de piedra*” en que se les había puesto durante la administración anterior, donde fueron “*simples receptores de proyectos, pero, de ningún modo partícipes directos en los diálogos con la guerrilla*”. Mientras avanzaban los procesos de acercamiento y exploración con diferentes grupos insurgentes, el giro gubernamental avanzó aún más. Por ejemplo, por iniciativa del propio Ejecutivo se nombró la denominada “Comisión de Violencia”, conformada por diez académicos reconocidos en la temática y quienes en julio de ese mismo año (1987) presentaron su informe ante el Ministerio de gobierno. A finales de septiembre se realiza una reunión en La Uribe (Meta) entre dirigentes de las FARC—EP, el M-19, el EPL, el ELN, el PRT y el Quintín Lame. De allí surge la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB). Para el gobierno este acuerdo político planteaba la problemática de tener que manejar la negociación con la insurgencia, tanto de manera individual, con cada uno de los grupos, como paralelamente en un escenario donde el nivel de negociación horizontal sería determinante. El esfuerzo de unidad de la insurgencia que antecedió a la CGSB fue la Coordinador Nacional Guerrillera, en mayo de 1985. Osas renuncia para presentar su candidatura a la alcaldía de Bogotá y posteriormente pasa a ser Asesor de la Naciones Unidas para Asuntos de Paz. López de la Roche (2006)

En el desarrollo de dichas negociaciones el Gobierno crea, mediante Decreto 2015 de 1991, la Comisión Consultiva para el Orden Público integrada por Horacio Serpa

Uribe, Saulo Arboleda, Juan Gabriel Uribe, Otty Patiño Hormaza, Carlos Rodado Noriega y Gilberto Vieira, pensando en la perspectiva de futuros diálogos y procesos de negociación. Para este momento el equipo de asesores liderado por Bejarano contaba con personas como Ricardo Santamaría, Carlos Eduardo Jaramillo, Tomás Concha Sanz, Reynaldo Gary R, Gonzalo De Francisco Zambrano y José Noé Ríos entre otros. Entre los miembros de este círculo que empezaba a perfilarse en el tema de la paz, Ricardo Santamaría pasaría posteriormente al cargo de consejero que dejaría vacante Pardo Rueda; Gonzalo De Francisco Zambrano entraría como asesor a la Consejería, al igual que José Noé Ríos, quien venía del vice ministerio de Gobierno con Barco. Una de las iniciativas implementadas por Gaviria y su Ministro de Gobierno, Humberto de la Calle Lombana, fue la creación de la Comisión Asesora de Reinserción, mediante los Decretos 2198 y 2199 de 1991 (septiembre 23), cuya composición fue ampliada por el Decreto 2207 del 25 de septiembre del mismo año.

Ernesto Samper Pizano: ilegitimidad e inmovilidad. Con el ascenso de Ernesto Samper Pizano a la Presidencia de la República en 1994 se empieza a configurar un nuevo giro en el discurso sobre la Paz y con el nombramiento de un Alto Comisionado para la Paz, cuyo primer titular sería el político liberal Carlos Holmes Trujillo (Decreto 1951 de 1994), se intenta construir otras lógicas en el manejo del tema, lógicas que se verían fuertemente debilitadas por el escándalo político en que se vio envuelto Samper, y que llevó al notable declive de legitimidad y capacidad para actuar.

El Decreto 2107 de 1994 hizo tangible el cambio funcional que la figura del Alto Comisionado tendría en adelante. Con este decreto se crea también otra instancia de carácter consultivo y ejecutivo en materia de paz: la Comisión de Acción para la Paz. El artículo 4 de este decreto establece sus funciones, destacándose un salto cualitativo en cuanto a la especificidad de este punto con respecto a su antecesora, por ejemplo en la definición de la agenda de negociación y la aplicación de elementos de tipo gerencial en los asuntos administrativos. En este sentido se destaca como en 1997, a través de la Ley 368 y el Decreto 2429, se crea el Fondo de Programas Especiales para la Paz como un fondo/cuenta del DAPRE, que sería el encargado de apoyar administrativa y financieramente las funciones del alto comisionado.

Andrés Pastrana Arango: de vuelta al voluntarismo. Con la apuesta por una política de paz para el cambio basada en 20 puntos esenciales, Andrés Pastrana Arango, llegaba a la Presidencia luego de sus acercamientos previos con las FARC, el grupo insurgente más grande y más reacio a los acercamientos desde el gobierno anterior. Como se confirmaría más tarde el guiño de las FARC jugaría un papel fundamental en la elección de Pastrana.

La lógica organizativa del dispositivo de negociación siguió los mismos derroteros del gobierno Samper y fue así como el 9 de agosto era nombrado Víctor G. Ricardo Piñeros como Alto Comisionado en la Consejería Presidencial para la Paz (Decreto 1642 de 1998). Dos días antes, mediante el Decreto 1627 de 1998, Camilo Gómez Álzate era nombrado Secretario Privado de la Presidencia. El Consejo Nacional de Paz y de su mano el Comité Nacional de Paz empieza a operar. Iniciado el proceso con las FARC y con la entrada en vigencia de la denominada Zona de Distensión el 7 de noviembre de 1998, los esfuerzos institucionales se enfocarían en la constitución de la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación y el Comité Temático Nacional, previstos para el 7 de enero de 1999. Ese mismo día Víctor G. Ricardo, María Emma Mejía Vélez, Fabio Valencia Cossio, Nicanor Restrepo Santamaría y Rodolfo Espinosa Meola eran nombrados como voceros del Gobierno Nacional en la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación (Primer equipo de negociación). Néstor Humberto Martínez Neira (coordinador), Miguel Pinedo Vidal, Armando Pomárico, Andrés González, Juan Gómez Martínez, Mauricio Cárdenas, Hernando José Gómez, Jorge Gómez Duarte, Ana Teresa Bernal y Fernando Hinostroza eran nombrados por el Gobierno Nacional como sus representantes en el Comité Temático Nacional. Una vez establecidas estas lógicas, y después de que Pastrana y Marulanda acordaran el inicio de la fase de negociación del proceso<sup>81</sup>, el 6 de mayo de 1999 los negociadores firmaron el primer acuerdo sustantivo, la Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia. Luego de muchos años por fin se tenía una agenda de negociación con las FARC.

Finalmente, debe recordarse que es durante la administración Pastrana que los grupos paramilitares se expanden nacionalmente y se presentan los mayores índices de violencia por causa de su accionar.

Álvaro Uribe Vélez: acometer y rectificar. La elección de Álvaro Uribe Vélez, como presidente fue una clara muestra del impacto de los resultados deficientes en materia de política de paz y negociación de su antecesor. Y claro, una muestra del peso del accionar de las FARC dentro de la política interior. Desde antes de su elección como presidente y una vez se posesionó, Uribe Vélez condicionó cualquier intento de negociación a la declaratoria previa de un cese unilateral de hostilidades por parte de los grupos armados ilegales. Bajo este marco, los grupos insurgentes dieron a conocer su negativa, sólo encontrando eco por parte de los paramilitares. De este modo, y desde su posesión como, presidente se inicia una etapa de acercamientos informales con los distintos grupos paramilitares que operaban en el país.

Las nuevas orientaciones representaban una ruptura con la estrategia gubernamental de negociar en medio del conflicto, activo desde la administración Gaviria y continuado por las de Samper y Pastrano. Estas labores de acercamientos con los grupos paramilitares son llevadas a cabo por el recién nombrado Alto Comisionado para la Paz, el psiquiatra Luis Carlos Restrepo Ramírez.

Bajo este panorama el Gobierno nombra una Comisión Exploratoria de Paz (Resolución Presidencial 185 de 2002, diciembre 23) con el fin de *propiciar acercamientos y establecer contactos con los Grupos de Auto defensas Unidas de Colombia, AUC; con las Auto defensas Campesinas Bloque Central Bolívar, BCB, y Vencedores de Arauca; y con el Grupo de Auto defensas Alianza del Oriente, conformada por las Auto defensas del Sur de Casanare, Meta y Vichadafl.* En esa comisión son designados como representantes del Gobierno Nacional Eduardo León Espinosa Facciolince, Ricardo Avellaneda Cortés, Carlos Franco Echavarría, Jorge Ignacio Castaño Giraldo, Gilberto Alzate Ronga y Juan B. Pérez Rubiano. De este modo se iniciaba la fase exploratoria de dicho proceso. Sin embargo esta negociación con los grupos paramilitares estuvo precedida de una reforma jurídica que hizo viable tal proceso. Históricamente el Estado colombiano había negado la pretensión de reconocimiento político al paramilitarismo. Pero la base jurídica con que contaba en su inicio el gobierno Uribe le obligaba, para iniciar cualquier proceso de negociación, a

otorgarle el estatus político al grupo armado. Desde el propio gobierno y su ministro de interior se impuso una postura pragmática y con ella la idea de avanzar procesos de negociación con todos los actores del conflicto para lograr la paz. En otras palabras, se hizo viable la concesión de beneficios jurídicos a miembros de grupos paramilitares, sin que esto implicara un reconocimiento de su estatus político. La ley 782 de 2002 eliminó la condición de otorgar dicho estatus al grupo para iniciar negociaciones de paz. Esta Ley se aprobó el 23 de diciembre y ese mismo día el presidente Uribe creó la Comisión Exploratoria.

La labor de la Comisión Exploratoria con los grupos paramilitares terminó en junio de 2003 y un mes después las AUC y el Gobierno suscribían el primer y único acuerdo de todo el proceso, el denominado Acuerdo de Santa Fe de Ralito. En el acuerdo se pactaba la reincorporación a la vida civil de los miembros de las AUC, dentro de un proceso que se iniciaría a finales de ese año y culminaría en diciembre de 2005. El acuerdo previó el establecimiento de zonas de concentración para la desmovilización, aunque descartó cualquier despeje militar. Como complemento a este acuerdo, el 21 de agosto de 2003 el Gobierno Nacional presentó al Congreso un proyecto de ley para suspender la ejecución de las penas por delitos atroces, el cual generó una fuerte controversia y el consecuente archivo de la propuesta. El año terminó con la primera desmovilización colectiva del proceso gracias al desmonte del bloque Cacique Nutibara y 868 de sus integrantes. En el 2004 el gobierno logra la unificación de los paramilitares en una sola mesa y el 1 de julio se inicia formalmente el proceso de negociación que terminaría con la desmovilización de 31.671 de sus miembros, en agosto de 2006. Dicho proceso contó con el monitoreo y verificación de la Misión de Apoyo para los Procesos de Paz en Colombia de la OEA (MAPP/OEA) a través de un convenio firmado en enero de 2004, renovado en enero de 2007.

Fue durante este proceso cuando el dispositivo enfrentó sus principales retos. En primer lugar, se constituyó en el instrumento que hizo visible la ruptura en la definición de una política de paz. En efecto, con la promulgación de la denominada Política de Defensa y Seguridad Democrática (PDSD) en el año 2003, esta fue asumida como la

política de paz del gobierno, trayendo consigo una aplicación restringida de los alcances de la negociación: “el *objetivo de toda negociación es la desmovilización y la reintegración de los grupos armados a la institucionalidad democrática*”. Por ello, la tarea fundamental de la oficina del Alto Comisionado se centró en traducir esta propuesta en un conjunto de incentivos suficientes que permitieran concretar una negociación con algunos de los grupos ilegales.

Esta tarea sólo pudo ser afrontada en la negociación con los grupos paramilitares. El Alto Comisionado fue el encargado de diseñar y liderar 39 actos de desmovilización colectiva entre los años de 2003 a 2006. Ante directrices tan generales como las consignadas en la PDSO, el dispositivo tuvo que realizar sus mayores esfuerzos para construir un escenario de negociación creíble y confiable para los paramilitares. Como bien lo dijera el propio Restrepo, ‘el *proceso de desmovilización es una combinación de persuasión y coacción*’. Sin olvidar que sin duda fue mucho más desgastante y riesgosa la negociación que se vivió al interior de las distintas fracciones paramilitares, a lo cual algunos analistas añadirían que otra de las funciones del Alto Comisionado para la Paz y sus asesores consistió en elaborar estrategias de imposición y disuasión. En este ejercicio de persuasión y coacción, un tema centró la atención del proceso: la seguridad jurídica de los comandantes paramilitares. Luego del fallido intento de agosto de 2003 y de que se abriera un fuerte debate interno, en febrero de 2005 se radicaron los proyectos de ley definitivos para resolver el problema de la suerte jurídica de los miembros de grupos paramilitares que hubieran cometido crímenes de lesa humanidad. Dicho proceso legislativo terminó con la aprobación del proyecto de Ley de Justicia y Paz, el 22 de junio de 2005. Luego de la sanción presidencial, el 25 de julio de ese año entró en vigencia la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz). Aquí es importante mencionar que este tema que incluía el debate sobre la extradición, que desde luego se salía de la órbita funcional del Alto Comisionado, significó una oportunidad para poner a prueba la capacidad de coordinación y mediación interinstitucional. El otro reto estuvo en mostrar su capacidad de controlar y direccionar las consecuencias del manejo de este proceso con respecto a los otros intentos de acercamiento y diálogo con los grupos guerrilleros, sobre todo en entender, que muy a pesar de ciertas posturas inamovibles, se trataba de procesos

distintos, con actores distintos y que requerían esquemas de negociación diferentes. Hoy se puede afirmar que este reto sigue aún pendiente.

En cuanto a los intentos de negociación con el ELN y las FARC los resultados del dispositivo son bastantes deficientes. Por el lado del ELN, a partir del establecimiento de la denominada Casa de Paz en Medellín y la conformación de un grupo de garantes de la sociedad civil, ambas partes han desarrollado, entre 2005 y 2007, ocho rondas de conversaciones en la Habana (Cuba), que por ahora sólo se han concentrado en intentos por definir asuntos procedimentales y establecer una agenda mínima de negociación.

De acuerdo a esta reseña Internacional y Nacional, acerca de los hechos que han acontecido a la post desmovilización y luego a la reintegración de los grupos armados al margen de la ley, algunos han sido solo un saludo a la bandera, donde los únicos perdedores ha sido el pueblo, ya que sus gobernantes, no han elaborado formulas exactas que ayude a los colombianos/as a terminar con esta realidad de violencia.

Hasta la década de los noventa del siglo XX, nuestro departamento del Cesar, registraba la presencia de la insurgencia, especialmente, de las FARC y el ELN. Siendo estas desplazadas por los grupos de Autodefensas desde los años de 1996, hasta el 2006, cuando se llevó el acto de dejación de armas en tres corregimientos del mismo. La fuerza pública ha ido ocupando los espacios dejados por los grupos al margen de la ley, de acuerdo algunos medios de comunicación, “victimas” y “Victimarios”, acusan a la fuerza del orden público, haber apoyado a las autodefensas en su lucha antisubversiva, ya que el fin de ambos era erradicar a dicho grupo. Incluso una de las máximas del líder (Jorge 40) de las Autodefensas del Bloque Norte, era que no se retirarían de esas zonas liberadas por ellos de la subversión, si la fuerza pública previo proceso de desmovilización no las ocupaban. La expresión del conflicto armado en el Cesar, aun post desmovilización de las Autodefensas, viene generando el desplazamiento forzado de un número significativo de personas, que han buscado principalmente como lugar de asentamiento el casco urbano de Valledupar. Por un lado, los grupos paramilitares vienen fortaleciendo su accionar en la región, ubicándose en las estribaciones de la

Sierra Nevada de Santa Marta y en zonas estratégicas, donde por medio del terror y la fuerza, vienen apropiándose del territorio. Estos grupos desplazan en un 63% a la población urbana.

Según datos de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Informe Nacional, I semestre 2010, ante MAP-OEA, se encuentra la presencia tradicional de la guerrilla en la parte alta de la Sierra Nevada y en lugares cercanos a regiones de montaña, buscando controlar también la parte plana, estrategia que ha permitido su accionar, mediante el boleteo y el secuestro, hoy por hoy mermado en su accionar, pero que aún por testimonios de algunas víctimas siguen con poder en gran parte de esas zonas, incluso se cree que después de la desmovilización de las AUC, han hecho contactos las Farc, con las Nuevas Bacrin (Bandas Criminales) que surgieron después de las desmovilizaciones.

El departamento ha generado la expulsión de 4.843 personas, entre Enero de 2000 y junio de 2001. Registra también, movilizaciones humanas entre sus municipios y hacia otros departamentos. Esta movilización ha sido estimada en 10.379 personas en el mismo periodo mencionado. La población desplazada se ha dirigido a las cabeceras municipales y de allí a la capital del departamento. En el caso de los desplazamientos masivos, en su mayoría se dirigen a las cabeceras municipales y posteriormente a cuenta gotas hacia la capital del departamento.

Uno de los principales municipios afectados por el desplazamiento forzado, ha sido Valledupar. Este municipio, tiene la doble característica de ser expulsor y referente de llegada de población desplozada. En su condición de expulsor, según datos de la RSS, se estima que 1.468 personas han sido desplazadas. Como centro receptor, según la misma fuente anterior, se estima que 6297 personas han llegado al municipio, entre enero de 2000 y junio de 2001, al parecer procedentes de los corregimientos de Valledupar, de otros municipios del Cesar como Codazzi, Chiriguaná, El Copey, La Paz, El Paso, La Jagua de Ibirico, o de departamentos como Bolívar, Antioquia, Magdalena y Sucre.

Según datos del CICR, entre enero y junio de 2001, atendieron desplazamientos masivos en Valledupar que consideran un total de 1878 personas asistidas. En cuanto a desplazamientos individuales, los datos reportan que se asistió a 2.203 personas, esta población desplazada se ha venido ubicando en zonas de invasión, en lugares con características de superficie plana, donde residen en condiciones de extrema pobreza, por ejemplo: Orilla de la margen derecha del río Guatapurí, al lado sur del aeropuerto y existen nuevos asentamientos en las zonas cerca a las faldas de los cerros de Valledupar. En su mayoría son barrios que no disponen de servicios públicos o si los tienen son de contrabando. Las vías están sin pavimentar, las viviendas son en su mayoría construidas con barro, guadua y techos plásticos, ya que muy pocas son en ladrillo. El sanitario es a la intemperie y las casas no tienen drenaje para esta agua. La carencia de alcantarillado, servicios de recolección de basura y de agua, son factores de riesgo que favorecen la aparición de mosquitos. A su vez, no se encuentran puestos de salud cercanos.

## 2.2 BASES TEÓRICAS

Emmanuel Kant escribió la obra “Sobre la Paz Perpetua”, en 1795. Hoy han pasado más de 210 años. No fue el primero en hablar sobre paz perpetua pero sí el primero que trató el tema con rigor, analizándolo no como una utopía sino como una posibilidad. Sobre la paz perpetua es un tratado en el que se analizan algunos puntos clave. Comienza con una de las frases más famosas de Kant: *“no debe considerarse válido ningún tratado de paz que se haya celebrado con la reserva secreta sobre alguna causa de guerra en el futuro”*. La propuesta de Kant para lograr la paz perpetua se basa en la creación de una federación de Estados independientes. Cada uno de éstos, a su vez, debe ofrecer las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una constitución republicana, es decir, que garantice la *libertad* de sus ciudadanos, asegure la *dependencia* de todos respecto a una misma legislación, y defienda la *igualdad* de sus súbditos. De estas ideas, se puede deducir una idea que aparece constantemente a lo largo de la obra: *“la paz no es el estado natural del hombre y, en consecuencia, debe ser instaurada”*.

En un interesante argumento sobre la ciudadanía activa y el republicanismo, Kant dice que el ciudadano debe actuar como colegislador, tomando parte en la dirección de la sociedad a la que pertenece. Es claro que algunas afirmaciones del texto deben leerse con prudencia y no interpretarse literalmente, dado que las circunstancias sociopolíticas del siglo XVIII no son las mismas que las del siglo XXI. Calderón, P. & Galtung, J. (2009)

Han pasado más de dos siglos desde que Kant estudiase las bases para la paz perpetua. La federación de Estados parecía una utopía. No obstante, hoy existe la ONU que, pese a ser una organización “mejorable” (en especial su Consejo de seguridad), es un punto de partida. Estas ideas de Kant, son valiosas en cuanto a su argumentación política y social, pero para que tengamos una paz duradera, constante y eficaz, se necesita de otro gran hombre en la historia, como lo es Bergson, de quien irrefutablemente es el padre del vitalismo, este Francés, amigo de los seres vivos y defensor de las cusas vitalistas, nos da luces junto con Kant, de avanzar en una verdadera unidad, que conlleve a los estados a la lucha mancomunada por la defensa de los problemas universales de trabajo, salud, educación y hoy por hoy en la defensa del medio ambiente, sin temor a equivocarme, creo que estas dos ideas filosóficas nos dan argumentos sólidos y reales para enfrentar con altura y claridad este propuesta.

Maxwel hace un ligero resumen sobre el aspecto social de la violencia, en su obra “El Crimen y la Sociedad”. El carácter esencial de todo acto violento dice, es el de ser definido por la ley escrita o consuetudinaria y el de tener señalada una sanción represiva. Este carácter no es absoluto, sino relativo, pues varía de acuerdo con las costumbres que profese cada sociedad. Los actos que antiguamente se castigaban con la pena de muerte, hoy no se castigan, y al contrario, actos que anteriormente no se castigaban, hoy se castigan con penas demasiado severas. Cristaldo. L (2011)

La noción de violencia de un acto, depende del juicio que se haya formado la mayoría de los miembros del grupo social, acerca del acto que se ha reputado como criminoso; la opinión de la mayoría es un término medio y corresponde a las ideas y sentimientos aceptados por la mayor parte de los ciudadanos. Toda idea o acto contrario

a esa opinión son considerados como punibles y, por consiguiente, criminales. Pero todo depende de haberse expresado la idea o cumplido el acto. La concepción de la violencia es esencialmente relativa, y su realidad está en relación con cada una de las sociedades existentes y con el grado de evolución de las mismas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es fácil concluir que la concepción de la violencia no puede tener una uniformidad variable, su uniformidad es apenas aparente y sus elementos esencialmente variables como todo ser viviente, están sometidas a la benéfica ley de la evolución. La evolución en una sociedad se manifiesta de diferentes maneras: ella prepara a veces la modificación de ciertos caracteres étnicos y la acción de condiciones comunes dotadas de energía sobre la plasticidad de los seres. Este hecho es más fácil de observar que el de la evolución intelectual mucho más importante desde el punto de vista criminológico. El cambio rápido y sorprendente que algunas veces se lleva a cabo en los sentimientos e ideas de un pueblo, es un fenómeno de observación fácil, permanece como indeleblemente grabado sobre las ideas que ese mismo pueblo se ha formado acerca de la criminalidad. Estas modificaciones en la conciencia pública, tienen como resultado trascendental, elevar ciertos actos a la categoría de criminosos, como también el de dar ese carácter a otros actos que, hasta cierto tiempo, habían permanecido como indiferentes a la luz de la justicia.

En un movimiento incesante, la opinión pública se encarga de clasificar y desclasificar las infracciones, y llega muchas veces hasta inventar nuevos delitos; si nosotros llamamos progreso este movimiento, este intento de cambiar las costumbres existentes, sin prejuzgar si estas designaciones son verdaderas de una manera absoluta, tenemos que reconocer necesariamente en la aparente uniformidad de la criminalidad en una época y en una sociedad determinada, dos elementos bien diferentes el uno corresponde a aquellas infracciones a las que el progreso conservará su naturaleza criminal, y el otro, a aquellas que, por el progreso, pierden la citada naturaleza. Se pueden citar ciertos actos que teniendo en cuenta el lugar, tiempo y época fueron actos de marcado carácter criminoso y que el tiempo los ha tomado en grandes virtudes.

## 2.3 MARCO CONCEPTUAL

✓ **Reparación por vía Administrativa:** Este tipo de reparación fue regulado por primera vez por el Decreto 1290 de 2008, “por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley”. Este decreto en su artículo primero habla sobre la creación de un “programa de Reparación Individual por vía administrativa” el cual se encontraba a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción social y la Cooperación Internacional-Acción Social. Este mecanismo fue creado con el fin de establecer un grupo de “medidas de reparaciones individuales a favor de las personas que con anterioridad a la expedición del presente decreto hubieran sufrido violación en sus derechos fundamentales por acción de los grupos armados al margen de la ley”. La reparación por vía administrativa tiene como fecha límite para presentarse 2 años a partir de expedición del Decreto 1290 de 2008, es decir debe ser presentada hasta el año 2010 como fecha límite, pero ¿qué pasa si por algún motivo la víctima o los beneficiarios no pueden presentar la solicitud en el tiempo establecido? Ante esta situación el artículo 32 del decreto 1290 de 2008 establece: “La solicitud de reparación por vía administrativa deberá presentarse a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de la expedición del presente decreto. Decreto 1290 (2008).

*Parágrafo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidan a la víctima o al beneficiario presentar oportunamente la solicitud, el término a que se refiere la presente disposición deberá contarse a partir del momento en que cesen los hechos que dieron lugar a la fuerza mayor o al caso fortuito”.*

Esta vía impone límites de acceso a los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito de hoy, pues la reparación solo va dirigida a aquellas personas que hayan sufrido un menoscabo en sus derechos antes del 2008, y podrá ser tramitada solo si la solicitud es presentada hasta el año 2010. Luego por términos ya entra a ser un instrumento ineficaz para las vulneraciones sufridas en la actualidad.

Sin embargo con la expedición del Decreto 4800 del año 2011 en el cual se desarrolla un programa administrativo de reparaciones como complemento a la reparación judicial de las víctimas, este programa establece mecanismos para brindarles la debida atención y reparación. Este programa de reparación integral a las víctimas debe desarrollarse independientemente, por lo que es necesario crear condiciones adecuadas para que las víctimas del conflicto armado interno tengan participación en el ejercicio de recuperación de sus derechos. Esta ley crea para lograr su objetivo de restablecimiento de los derechos, un registro único de Víctimas el cual es creado como herramienta técnica para identificar la población que es considerada víctima, individual o colectiva según la ley 1448 de 2011. Este registro está a cargo de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas la cual se encargara del procedimiento para la recepción de la solicitud y el trámite del Registro Único de Víctimas hasta que se dé respuesta a esta. Para poder acceder a este registro los hechos que comprenden el estado de victimización deben haber sido cometidos dentro del territorio nacional. Además de las solicitudes presentadas para ingresar al “*Registro Único de Víctimas*” y los censos, serán también fuentes de información de este registro, las bases de datos de víctimas que reposen en alguna de las siguientes entidades en el momento en que se expide el decreto en mención, Vicepresidencia de la República - Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Consejo Superior de la Judicatura. Las solicitudes de registro deberán tramitarse ante el Ministerio Público con un término de cuatro años contados a partir del 10 de junio de 2011 fecha de promulgación de la ley 1448 de 2011 para quienes hayan sido victimizados con anterioridad a ese momento y será de dos años el termino contados a partir de la ocurrencia del hecho para las personas víctimas con posterioridad a la fecha de expedición de la presente ley. En caso de fuerza mayor el término empezará a contarse a partir del momento en que cesen las circunstancias de impedimento, para esto en el momento de la declaración se deberá informar al Ministerio Público para que

este y a su vez remita la información a la “*Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas*”. Los servidores públicos encargados de recibir las solicitudes de registro deben informar a la presunta víctima sobre la totalidad de sus derechos y el trámite que deben adelantar para exigirlos. En caso de que el solicitante sea un menor de edad se necesitara de la compañía de un representante que puede ser el padre de familia, cuidadores, defensores de familia este deberá realizar el respectivo registro del menor en el Registro Único de Víctimas que se hará ante las procuradurías las personerías municipales y la defensoría del pueblo. Este proceso es de carácter gratuito para todas las víctimas, además tiene fácil acceso. Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El capítulo tercero del decreto en mención habla sobre, la indemnización por vía administrativa de las víctimas, el cual estará a cargo de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien se encargara de administrar los recursos destinados a la indemnización y garantizara que este proceso sea de público acceso. Para la estimación del monto de indemnización se tendrá en cuenta: a. la naturaleza y el impacto del hecho victimizante, b. el daño causado y el estado de vulnerabilidad actual de la víctima. En cuanto a la indemnización por reclutamiento forzado de menores “*la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*”<sup>49</sup> podrá reconocer hasta 30 salarios mínimos legales mensuales, vigentes al momento del pago, indemnización que deberá otorgarse a la víctima en un plazo de diez años contados a partir del registro del menor. De conformidad con el artículo 160 la indemnización deberá realizarse a través de un encargo fiduciario con el fin de garantizar el acceso a la indemnización por vía administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno cuando sean mayores de edad y los dineros de esta indemnización podrán ser destinados a educación y vivienda, solo el beneficiario podrá acceder a ellos cuando cumpla la mayoría de edad.

✓ **Víctimas:** “se entiende por víctima, la persona que individual o colectivamente haya sufrido cambios directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial (visual o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos

fundamentales. Los daños deberán ser consecuencias de acciones que hayan transgredido la legislación penal realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprenda, procese o condene al autor de la conducta punible y sin consideración de la relación familiar existente entre el autor y víctima". CNRR (2007)

✓ **Reparación Individual:** Las reparaciones individuales son cuando una persona acude ante un juez, y ese juez condena al responsable de un crimen y obliga indemnizar a la víctima, y es una indemnización individual. Y una segunda indemnización individual es cuando un juez obliga a un actor armado a devolver los bienes expropiados ilegalmente. Eso le corresponde fundamentalmente a la justicia, pero la Comisión va a supervisar que la justicia cumpla su papel. Vélez, M.F & Montoya, R. (2011)

✓ **Conflicto Armado:** El conflicto armado colombiano es un conflicto armado interno que se desarrolla en Colombia desde principios de la década de los años 1960 pasando por una serie de etapas de recrudecimiento, en especial cuando algunos sectores se comenzaron a financiar con el narcotráfico. El conflicto, tiene antecedentes históricos en "La Violencia" conflicto bipartidista de la década de 1950 y de años anteriores que datan a la época colonial cuando Colombia siendo la Nueva Granada se independizó del régimen monárquico español. Sin embargo, la época en que se presentó un mayor recrudecimiento ocurrió entre 1988, cuando él estaba en la presidencia Virgilio Barco y se rompieron los diálogos de paz con las guerrillas, hasta 2003 con el accionar del estado, las guerrillas, grupos de narcotraficantes y paramilitares, durante el inicio de la presidencia de Álvaro Uribe. Soto, L., Vergara, L. & Aviléz, M. (2009).

✓ **Homicidio:** Delito consistente en matar a alguien sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento. Muerte causada a una persona por otra. Real academia española.

✓ **Desplazamiento Forzado:** Podría decirse que el desplazamiento forzado o las migraciones involuntarias son tan antiguas como la guerra, o el ser humano; que lo

que marca la distinción entre los persistentes desplazamientos humanos en los diferentes momentos históricos, son las causas y actores que los generan, su relevancia en términos de población afectada y sus consecuencias tanto en zonas expulsoras como receptoras. El desplazamiento humano dentro y fuera de las fronteras de los diferentes estados, se ha incrementado en el mundo en las últimas décadas, evidenciándose desde la perspectiva humanitaria como una de las más dolorosas consecuencias de la guerra, los conflictos internos y la pobreza. Hernández (1999).

✓ **Desaparición Forzada:** Por "desaparición forzada de personas" se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado. Albaladejo (2009).

✓ **Tortura:** Grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo. Real academia española.

✓ **Intimidación:** Causar o infundir miedo. Entrarle o acometer a alguien el miedo. Real academia española.

✓ **Restitución:** hace referencia al restablecimiento de la situación anterior a la violación. "Lograr que la víctima vuelva a la situación en que estaba antes del período de referencia (es decir, *el status quo ante* ); e implica restablecer entre otras, el ejercicio de sus libertades individuales, el derecho a la ciudadanía, la vida familiar, el regreso a su país, el empleo y la propiedad. De todas las modalidades de reparación, la restitución en especie, se conforma mejor al principio general del derecho de la responsabilidad, de acuerdo con el cual, el estado autor está obligado a cancelar todas las consecuencias jurídicas y materiales de su hecho ilícito, tendientes al restablecimiento de la situación

que habría existido de no haberse cometido el hecho ilícito, por lo que ocupa el primer lugar respecto de cualquier otra forma de reparación”. UNICEF (2011).

✓ **Indemnización:** Las violaciones a los derechos humanos y crímenes contra la humanidad, generan un daño en el patrimonio de las víctimas que implica la reparación en dinero, equivalente al daño. “La indemnización de daños materiales, involucra la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivos de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso”. Esto comprende el lucro cesante (pérdida de ingresos), el daño emergente (gastos) y todos aquellos desembolsos presentes o futuros que tengan una relación de causalidad con la violación a los derechos humanos. Gutiérrez, S. & Pacheco, L. (2006).

✓ **Satisfacción o reparación moral (Daño Material):** “Éste abarca tanto los sufrimientos y las aflicciones causadas a las víctimas directas y a sus allegados, el menoscabo de los valores muy significativo para las personas, otras perturbaciones que no son susceptibles de medición pecuniaria, así como las alteraciones de condiciones de existencia de la víctima o su familia”. Existen muchas consecuencias de las violaciones a los derechos humanos y los crímenes contra la humanidad. Entre ellos, encontramos: la tristeza, el dolor, la aflicción y en general, la supresión de las condiciones de la víctima para disfrutar la vida. Vielma (2006).

✓ **Satisfacción:** Las violaciones a los derechos humanos, generan un daño que debe ser reparado, más allá de lo pecuniario; no se trata de negar la importancia de las indemnizaciones, sino, que la reparación sea integral: “las medidas de satisfacción son aquellas medidas, de carácter no pecuniario que está obligado a tomar el Estado Infractor, encaminadas a reparar el daño inmaterial causado a las víctimas”. Estas medidas son bastante exigentes. Por tal razón van desde las disculpas del estado infractor, actos u obras de alcance o incidencia pública, de recuperación de la memoria de las víctimas, el restablecimiento de su dignidad, la publicación de la sentencia de fondo, hasta la sanción de los responsables. Gutiérrez, S. & Pacheco, L. (2006).

✓ **Garantías de no reparación:** ésta tiene relación con todas aquellas medidas de índole política, legislativa, administrativa, encaminadas a establecer condiciones para que violaciones como las que se presentaron, no se repitan, es decir, a asegurar la vigencia de la norma internacional infringida, y a prevenir que en el futuro sucedan nuevas violaciones similares. “Certificar que el Estado que ha cometido el hecho ilícito, cumplirá en el futuro la obligación primaria que había infringido”. Gutiérrez, S. & Pacheco, L. (2006).

### **3. DISEÑO METODOLÓGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El estudio es de tipo descriptivo, en el cual se pretende arrojar alternativas que permitan conocer y considerar las situaciones que viven y padecen las personas que se encuentran involucradas en estas problemáticas.

#### **3.2 POBLACIÓN**

La población de estudio estuvo enmarcada en 1811 personas reparadas por vía administrativa en Valledupar, reportadas por la Unidad de atención de víctimas.

##### **3.2.1 Muestra**

La muestra utilizada en este estudio correspondió a 60 personas que aceptaron hacer parte del estudio mediante la firma del consentimiento informado y que cumpliesen con los criterios de inclusión y exclusión.

##### ***Criterios de Inclusión***

- ✓ Víctima de algún tipo de conflicto en alguna época de su vida
- ✓ Desplazamiento
- ✓ Desarraigo de su lugar de origen
- ✓ Acepte firmar el consentimiento informado
- ✓ Que viva en Valledupar

##### ***Criterios de Exclusión***

- ✓ La persona vive fuera de la ciudad de Valledupar
- ✓ No acepta hacer parte del estudio

### **3.3. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

En la presente investigación se llevo a cabo una búsqueda de información en la Unidad de atención de víctimas, sobre el número de personas atendidas reparadas por vía administrativa, lo cual era un punto importante para conocer con exactitud el número de personas abordar y que desearan hacer parte del estudio. Luego de obtener la información se procedió a dictar una charla a las personas que asisten a la unidad de atención, en el cual se les explicó detalladamente en que consistía el proyecto y el beneficio que este podría tener en pro del bienestar de las víctimas.

Luego de dictada la charla se les entregó un documento, llamado consentimiento informado, en el cual la persona aceptaba hacer parte del proyecto y que la información suministrada, podría ser utilizada como soporte dentro del proyecto desarrollado. Una vez aplicado el consentimiento informado se hizo entrega de la encuesta para la respectiva lectura y explicación de cada pregunta y que cada persona diera la respectiva respuesta que considerará prudente daba respuesta a la inquietud presentada.

#### **3.3.1 Instrumentos**

1. Formato de asistencia a la charla y a la aplicación de la encuesta (Anexo 1)
2. Formato de consentimiento informado (Anexo 2)
3. Aplicación de encuesta a las personas que asisten a la Unidad de atención de víctimas. (Anexo 3)

### **3.4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

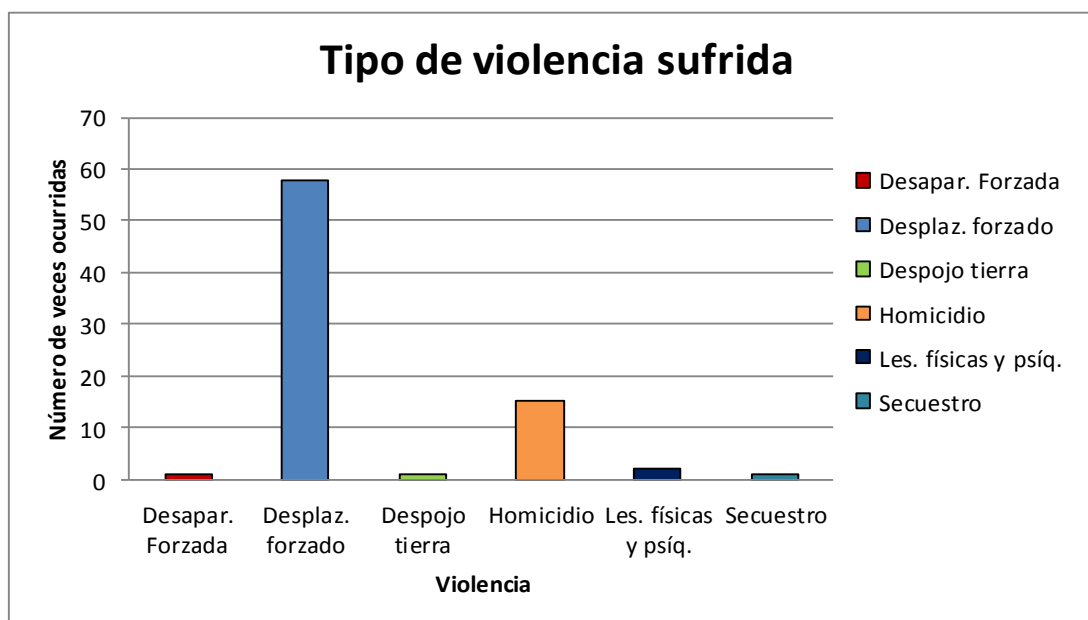
Para el respectivo análisis de los resultados que se obtuvo en la investigación, la tabulación de los datos se llevo a cabo a través del programa Excel, el cual arrojó los datos correspondientes a la encuesta aplicada a las personas que decidieron hacer parte del estudio. Este programa permitió obtener reportes, tablas, gráficos y organización de manera clara y detallada los resultados de la investigación.

#### 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Tabla 1.** Tipo de violencia sufrida por las víctimas durante el transcurso del conflicto armado en Colombia.

| TIPO DE VIOLENCIA            | CASOS OCURRIDOS | %              |
|------------------------------|-----------------|----------------|
| Desaparición Forzada         | 1               | 1,28%          |
| Desplazamiento forzado       | 58              | 74,36%         |
| Despojo de tierra            | 1               | 1,28%          |
| Homicidio                    | 15              | 19,27%         |
| Lesiones físicas y psíquicas | 2               | 2,56%          |
| Secuestro                    | 1               | 1,28%          |
| <b>TOTAL DE VECES</b>        | <b>78</b>       | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 1.** Tipo de violencia sufrida por las víctimas durante el transcurso del conflicto armado en Colombia.



- Para simplificar el gráfico, se optó por tabular la información en dos tablas diferentes, la primera tabla contiene los Tipos de Violencia que no afectaron a la población encuestada, en la segunda tabla se tabuló la información de los Tipos de Violencia que si afectaron a las víctimas.

- Se observa a través del gráfico que el tipo de violencia que más predomina en las víctimas es el Desplazamiento Forzado con un 74,36%, contrastando con otros tipos de violencia como Desaparición Forzada, Despojo de Tierra y Secuestro que sólo afecto a las víctimas en el 1%. Es incompresible que en la forma como actuaron estos grupos armados no hayan sobresalido otros tipos de violencia, como el Homicidio, la Desaparición Forzada y el Despojo de Tierra, esto por la forma sanguinaria e intereses que manejaban estos grupos armados.

- Por otro lado se observa que el Homicidio fue otro de los factores preponderantes en el Tipo de Violencia con un 19,27%. Comparando los hechos de sangre vemos que el homicidio predomina sobre las lesiones personales y sobre las lesiones psíquicas que obtuvieron un porcentaje de 2,56%.

- Con respecto al anterior inciso no se puede pasar por alto el caso de que las víctimas también fueron afectadas por la desaparición forzada en un 1,28%, si esto también se puede clasificar como un hecho de sangre ya que la gran mayoría de las desapariciones forzadas terminan en un caso de caso de muerte en la víctima, lo que podría incrementar el Homicidio en un 20,51%.

- No se debe pasar por alto que algunas de las víctimas sufrió más de un Tipo de Violencia, nótese que la población encuestada es de 60 víctimas y que al preguntar a estas personas el Tipo de Violencia que sufrió dio como un total de 78 tipos de violencia sufrida. Lo anterior indica la sevicia en que estos grupos armados actuaban.

- Teniendo en cuenta el Desplazamiento Forzado que fue de un 74,36% y Despojo de Tierra con un porcentaje 1,28%, se podría afirmar que el desplazamiento forzado tiene dos o más causas posibles que lo puede estar generando, por un lado las personas en un conflicto pueden ser desalojadas de sus tierras o lugar de vivienda por ser consideradas como apoyadoras o informantes de un bando u otro. Por otro lado la finalidad es posesionarse de las tierras o viviendas que quedan baldías al momento de desplazarse. Si la finalidad es el segundo inciso, entonces se estaría más bien en un

delito de Despojo de Tierra el cual conllevaría a un porcentaje mucho más alto que el 1,28% descrito en la tabla, siendo el porcentaje real de Despojo de Tierras el 75,64%.

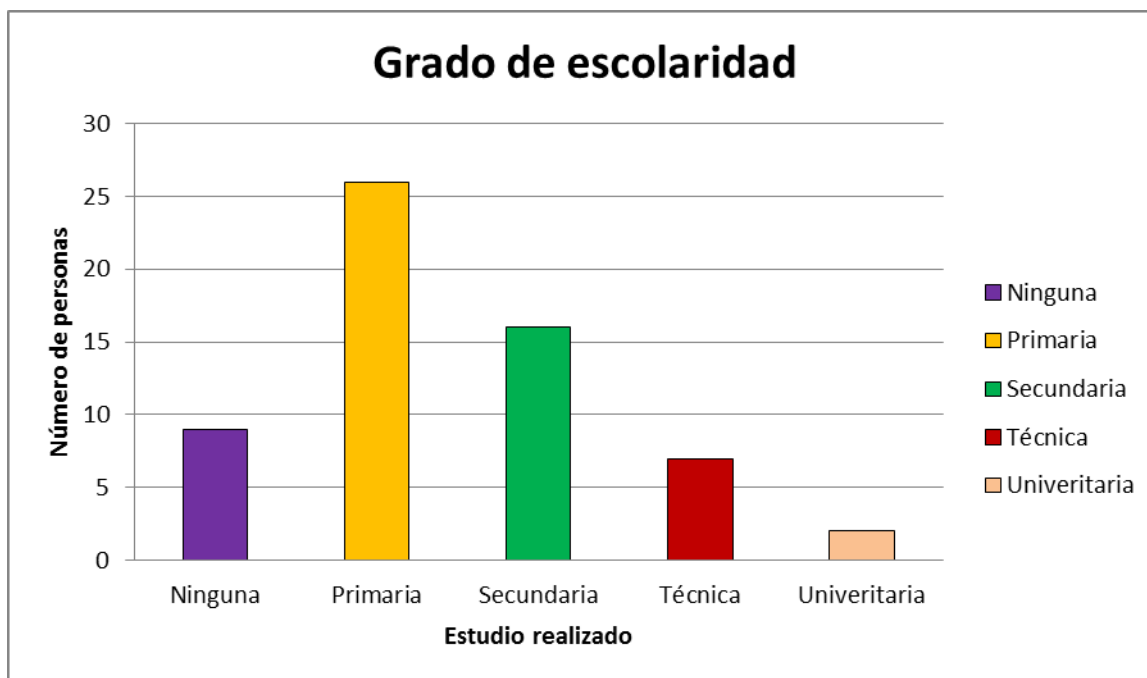
- Por otro lado encontramos que el Secuestro con un 1,28%, no era una de las alternativas de los grupos armados, pues sus intereses como se informó anteriormente era desplazar y despojar a las víctimas de sus tierras o viviendas para así incrementar su área de acción o quitar del camino a los colaboradores de los bandos enemigos.

- De acuerdo a lo analizado es importante mencionar lo expuesto por Kant quien escribió sobre la paz perpetua, el cual refiere como en Europa se desarrollaba la guerra de los 30 años, en donde se enfrentaban los católicos y los protestantes, por enfrentamientos ideológicos provocando marcadas diferencias en la sociedad donde el pueblo luchaba por libertad, por lo cual Kant enfatizó en que se ofrecieran las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una constitución republicana, es decir, que garantice la libertad de sus ciudadanos, asegure la dependencia de todos respecto a una misma legislación, y defienda la igualdad.

**Tabla 2.** Grado de escolaridad de las víctimas.

| <b>GRADO DE ESCOLARIDAD</b> | <b>Nº DE PERSONAS</b> | <b>%</b> |
|-----------------------------|-----------------------|----------|
| Ninguna                     | 9                     | 15,00%   |
| Pre-escolar                 |                       |          |
| Primaria                    | 26                    | 43,33%   |
| Secundaria                  | 16                    | 26,67%   |
| Técnica                     | 7                     | 11,67%   |
| Tecnológica                 |                       |          |
| Universitaria               | 2                     | 3,33%    |
| Especialización             |                       |          |
| Maestría                    |                       |          |
| Doctorado                   |                       |          |

| GRADO DE ESCOLARIDAD  | Nº DE PERSONAS | %              |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Otro                  |                |                |
| <b>TOTAL DE VECES</b> | <b>60</b>      | <b>100,00%</b> |



**Gráfico 2.** Grado de escolaridad de las víctimas.

- Cuando se habla del grado de escolaridad de las víctimas se observa que el porcentaje más predominante es la primaria como grado de escolaridad con un 43,33%, lo se percibe que las personas afectadas tiene un grado de escolaridad muy bajo, teniendo en cuenta que 15,00% de las víctimas encuestadas no tienen Ningún grado de escolaridad.

- Por otro lado al hablar de las víctimas que se encuestaron afirmado que tenían grados de escolaridad en primaria, muchos no culminaron esta etapa, simplemente hicieron un estudio hasta primero, segundo y tercer grado de primaria únicamente. Ese mismo problema lo encontramos en los encuestados cuando afirmaron con un 26,67% tener estudios de Secundaria, tampoco culminaron estos estudios, solo llegaron a grados sexto, séptimo y octavo. Sorprende que sólo el 3,33%, teniendo en

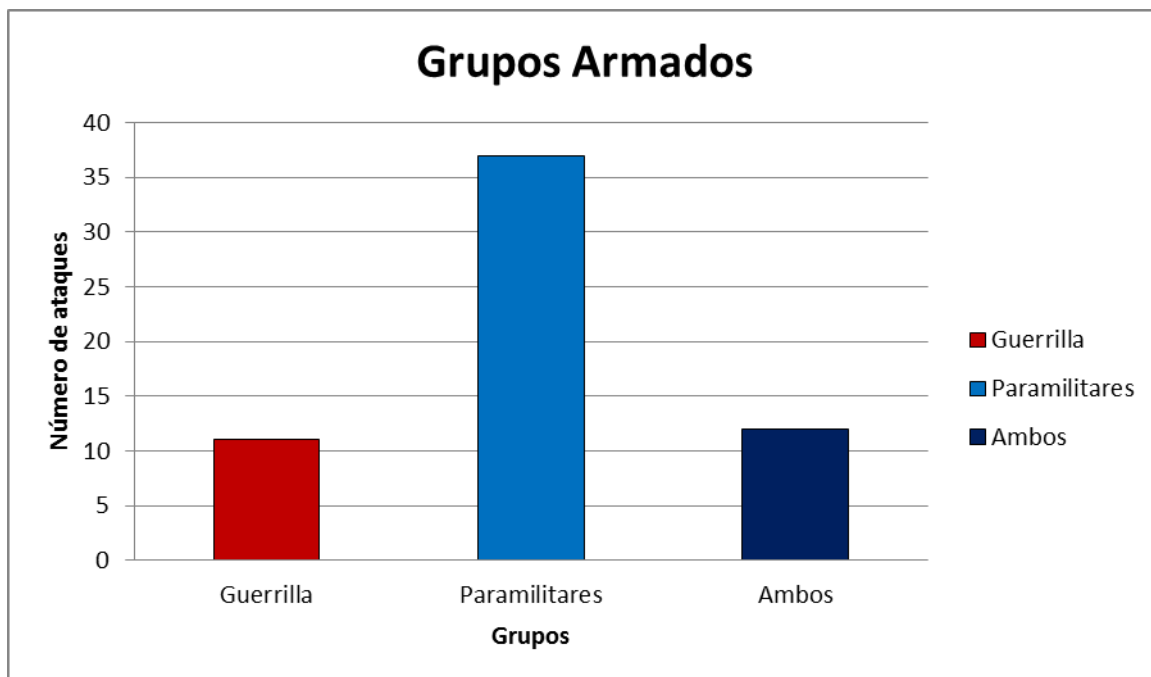
cuenta que una de las víctimas notificó que sólo había estudiado hasta el segundo semestre y una sola víctima afirmó haber terminado a satisfacción su carrera profesional.

- Al comparar el porcentaje de víctimas encuestadas en estudios Técnicos con un 11,67% contra un porcentaje del 15,00% de víctimas que no tiene ningún grado de enseñanza, se observa que las cifras se palidecen, esto podría comprenderse en el sentido de que la única institución que puede ejercer enseñanza en el campo o las veredas es el Sena, pero que realmente la falta de compromiso de los gobernantes por llevar la educación de buena calidad a las personas del campo o veredas, hace que estas personas se les dificulte el poder estudiar, pues para poder llegar a los lugares de estudio tienen que caminar varias horas por caminos inaccesibles o por vías muy transitadas como lo son las carreteras.

- Por lo escrito anteriormente, esto también se convierte en un factor detonante al momento de exigir derechos y poder hacer que se cumplan a cabalidad todo lo contemplado por ley, ya que muchos se valen de la poca escolaridad de estas personas y no hacen entrega de lo que les corresponde en su totalidad. Haciendo un análisis se podría traer a colación lo expuesto por Kant quien siempre enfatizó en que se ofrecieran las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una constitución republicana, es decir, que garantice la libertad de sus ciudadanos, asegure la dependencia de todos respecto a una misma legislación, y defienda la igualdad, haciéndose valer sus responsabilidades y derechos sin ser usados.

**Tabla 3.** Grupos armados que han ejercido violencia a las víctimas.

| <b>GRUPO ARMADO</b>   | <b>NÚMERO DE PERSONAS</b> | <b>%</b>       |
|-----------------------|---------------------------|----------------|
| Grupos guerrilleros   | 11                        | 18,33%         |
| Paramilitares         | 37                        | 61,67%         |
| Ambos grupos          | 12                        | 20,00%         |
| <b>TOTAL DE VECES</b> | <b>60</b>                 | <b>100,00%</b> |



**Gráfico 3.** Grupos armados que han ejercido violencia a las víctimas.

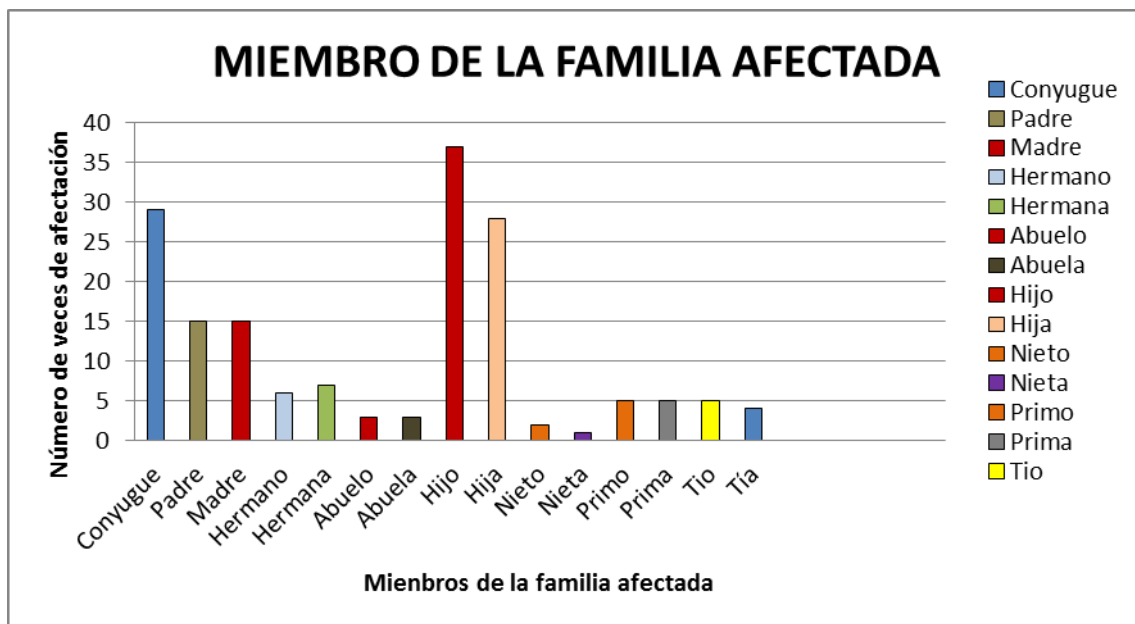
- Se observa al preguntar ¿por qué grupos armados fueron victimizados? Se obtuvo un porcentaje del 61,67% por los grupos paramilitares, siendo menos afectados por los grupos guerrilleros con un porcentaje de 18,33%. Indicando esto que el accionar más fuerte en esta región de Colombia era de los grupos paramilitares, sin embargo examinando la ideología de los grupos guerrilleros, los cuales afirman que son ejércitos del pueblo una cifra de 18,33% es demasiado alta para grupos completamente vulnerables que lo único que hacían era la cría de animales o siembra para su sustento.
- No se puede pasar por alto que muchas de las víctimas fueron victimizadas por ambos grupos armados con un 20,00%, mostrando la sevicia que estos grupos armados atacan a la población campesina.
- Cuando se le preguntó a las víctimas que grupos o frente operaba en la región en el momento en que fueron victimizados, indicaron que los grupos de paramilitares que operaban en la zona eran el bloque norte con 6 ataques dando un porcentaje de 33,33%, el bloque sur comandado por Chepe Barrera 2 ataques con un porcentaje de 11,11%, entre los grupos guerrilleros se encuentra la Farc con los grupo

37, 49 y 57 con 7 ataques para un porcentaje de 38.88%, el ELN atacando 2 veces con un porcentaje de 11,11%. También fueron victimizados por el grupo guerrillero del EPL con un ataque para un porcentaje de 5,57%.

- De acuerdo a los datos arrojados, es prescindible resaltar lo manifestado por Kant quien refiere que los ejércitos permanentes deben desaparecer por completo con el tiempo, convirtiéndose en una incesante amenaza de guerra para los demás, puesto que están dispuestos y preparados para combatir. Por ello Kant hace énfasis que el ciudadano debe actuar como colegislador, tomando parte en la dirección de la sociedad a la que pertenece y así hacer valer sus derechos.

**Tabla 4.** Miembro de la familia que sufrió la violencia.

| <b>PARENTESCO</b> | <b>AFECTADOS</b> | <b>%</b>       |
|-------------------|------------------|----------------|
| Conyugue          | 29               | 17,58%         |
| Padre             | 15               | 9,09%          |
| Madre             | 15               | 9,09%          |
| Hermano           | 6                | 3,64%          |
| Hermana           | 7                | 4,24%          |
| Abuelo            | 3                | 1,82%          |
| Abuela            | 3                | 1,82%          |
| Hijo              | 37               | 22,42%         |
| Hija              | 28               | 16,97%         |
| Nieto             | 2                | 1,21%          |
| Nieta             | 1                | 0,61%          |
| Primo             | 5                | 3,03%          |
| Prima             | 5                | 3,03%          |
| Tío               | 5                | 3,03%          |
| Tía               | 4                | 2,42%          |
| <b>TOTAL</b>      | <b>165</b>       | <b>100,00%</b> |



**Gráfico 4.** Miembro de la familia que sufrió la violencia.

- Al observar los datos tabulados y gráfico de los miembros de familiares que han sufrido violencia, se aprecia la sevicia de los grupos armados que generan la violencia en los campos colombianos, ya que se observa que muchas familias fueron victimizadas más de una vez, siendo entre ellos la parte más vulnerable fueron los Hijos ya sean estos hombres o mujeres, los varones fueron afectados con un porcentaje de 22,42% y las mujeres con un porcentaje de 16,97%. Si se toma una referencia de los hijos afectados ya sean estos hombres o mujeres se obtiene un porcentaje total de 39,39% entre los miembros afectados por la violencia.

- Otro grupo familiar afectado fueron los padres, observando el porcentaje de victimización hacia los padres y las madres con un porcentaje del 9,09%, esta igualdad en porcentaje se describe en el punto cuando se le preguntó a las víctimas que miembros fueron afectados y al preguntar por los conyugues la cifra coincide en un empate técnico de 17,58% al sumar la cantidad de padre o madre victimizada con un porcentaje de 18,18%.

- Al indagar sobre otros miembros de la familia que fueron victimizados, se observa casi siempre un empate técnico al hacer diferencia entre sexo y es así como se

observa porcentajes de hermanos 3,64% y hermanas 4,24%, abuelo 1,82% y abuela 1,82%, primo 3,03% y prima 3,03% y, tío 3,03% y tía 2,42%.

- De lo anterior se afirma que los únicos miembros de la familia que fueron victimizados y que no obtienen un empate técnico, porque la diferencia porcentual es de un 60% son los nietos con un porcentaje de 1,21% y nietas con un porcentaje de 0,61%.

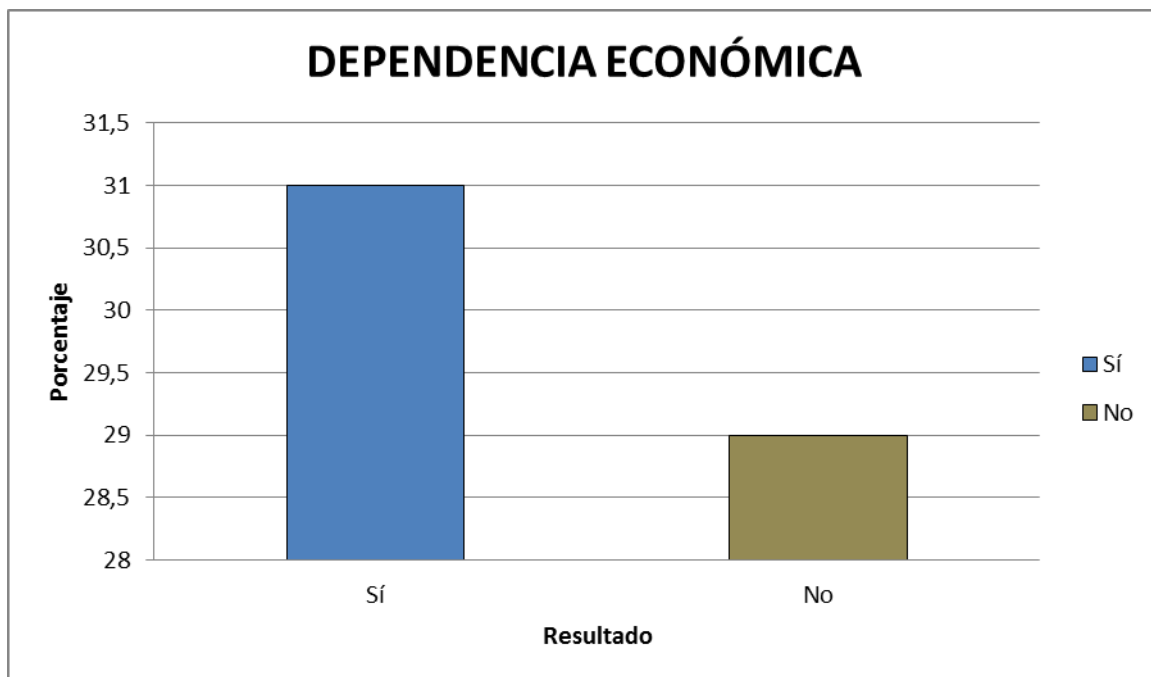
- No se puede dejar pasar por alto la incidencia de victimización entre los diferentes miembros de la familia. Si observamos las veces que fueron las familias victimizadas se obtiene un total de 165 veces entre 60 víctimas encuestadas, dando un porcentaje de 275%, es decir la acción de los grupos alzados en armas casi se triplica por persona encuestada.

- Además de lo anterior se percibe la solidaridad entre las víctimas que al momento de ser encuestados, incluyeron a personas que tenían un grado de afinidad con ellos, y es así, como incluían entre la encuesta a compadres y a otras personas muy allegadas a ellos como amigos.

- Haciendo un análisis y énfasis en lo propuesto por Kant, este manifiesta que todos los humanos están sobre el planeta tierra y todos sin excepción tienen derecho a estar en ella y pertenece comunitariamente a todos, se rige por el derecho, nunca por la violencia. Este filósofo postula la supresión de todos los ejércitos, pues, mientras existan, continuarán las amenazas de los fuertes contra los débiles y las tensiones, lo que destruye las bases de una paz duradera.

**Tabla 5.** Dependencia económica de los sobrevivientes por la víctima.

| <b>PREGUNTA</b> | <b>RESPUESTA</b> | <b>%</b>       |
|-----------------|------------------|----------------|
| Sí              | 31               | 51,67%         |
| No              | 29               | 48,33%         |
| <b>TOTAL</b>    | <b>60</b>        | <b>100,00%</b> |



**Gráfico 5.** Dependencia económica de los sobrevivientes por la víctima.

- El 51,67% de las familias victimizadas responden afirmativamente que si dependían económicamente por la(s) víctima(s), contra un 48,33% que informaron no depender económicamente de la(s) víctima(s).
- Esta información tabulada deja una incertidumbre, ya que si el 51,67% dependía económicamente por parte de la(s) víctima(s), si la(s) víctima(s) fue asesinada la familia se vería abocada a una situación económica precaria, pero si la víctima fue afectada por una invalidez parcial o total, generaría en las familias una situación económica desesperante, lo mismo ocurriría a las familias que informaron con un 48,33% no depender económicamente de la(s) víctima(s) ya que una situación adversa conllevaría económicamente a las familias al agobio, ya que el dinero que ingrese a la familia una gran parte de eso rublos serían destinados para el cuidado de la salud de la víctima.
- De todo esto, es de manifestar lo expresado por Kant quien enfatiza que la ciudadanía mundial no es una visión fantasiosa, sino una necesidad exigida por la paz duradera, Si queremos una paz perenne y no solo una tregua o una pacificación

momentánea, debemos vivir la hospitalidad y respetar los derechos. Lo que hará nacer una comunidad de paz y de seguridad que pone un fin definitivo al infame hacer la guerra.

**Tabla 6.** Tipo de vulnerabilidad o necesidad básica que se requieren.

| VULNERABILIDAD          | RESULTADO  | %              |
|-------------------------|------------|----------------|
| Vivienda                | 49         | 48,51%         |
| Empleo                  | 16         | 15,84%         |
| Educación básica        | 13         | 12,87%         |
| Educación universitaria | 1          | 0,99%          |
| Salud                   | 13         | 12,87%         |
| Alimentación            | 1          | 0,99%          |
| Económico               | 2          | 1,98%          |
| Mejoramiento vivienda   | 6          | 5,95%          |
| Otro                    |            |                |
| <b>TOTAL</b>            | <b>101</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 6.** Tipo de vulnerabilidad o necesidad básica que se requieren.



- En las necesidades que requieren las víctimas, se encontró un empate técnico en la necesidad de Educación Básica con un 12,87% y la necesidad a la Salud con un porcentaje de 12,87%. Por otro lado se podría decir que la necesidad del Empleo se aproxima a estos porcentajes con un 15,84%.

- Al analizar la necesidad de Educación superior Universitaria con un porcentaje del 0,99%, se percibe el nivel de educación de las personas encuestadas — víctimas— ya que al observar otros niveles de necesidades, se observa la necesidad de Educación Básica con un porcentaje de 12,87% como una mayor necesidad de mejoramiento en el nivel de las víctimas.

- Por otro lado se analiza que la necesidad del Empleo se percibe como un empate técnico en los niveles de educación de la población encuestada. Nótese que el porcentaje de la necesidad de Empleo es de 15,84% y, si sumamos los porcentajes de los niveles de necesidad de Educación Básica con un 12,87% y la necesidad de Educación Universitaria con un 0,99%, daría como resultado un porcentaje de 13,86%, indicando el empate técnico con la necesidad del Empleo. Lo anterior expuesto quiere reseñar que el desempleo en las personas encuestadas está ligado a la falta de estudios.

- El punto más inquietante a la pregunta de las necesidades de las víctimas es la necesidad de un Vivienda con un porcentaje de 48,51% y de Mejoramiento de Vivienda con un porcentaje de 5,95%, si sumamos estos dos porcentajes se muestra que la inconformidad por una vivienda digna es del 54,46%, lo que indica que esta es la necesidad apremiante entre las 60 personas encuestadas.

- Al observar otros ítems de necesidades, se denota unos porcentajes muy pequeños en comparación con los otros ítems analizados, pero esto no quiere decir que no sea de preocupación para las víctimas y de oídos sordos para los gobernantes; municipales, departamentales y nacional. Destacándose entre ellos la necesidad de la Salud con un porcentaje de 12,87%, la Alimentación con un porcentaje de 0,99% y lo Económico con un porcentaje del 1,98%.

- Llama la atención que en medio de tantas necesidades y que muchos de los encuestados indicaban tener más de una necesidad, no se comprende, ¿cómo es que la necesidad Económica sólo afecta en un porcentaje del 1,98% en las personas encuestadas! Si todos los encuestados dicen tener necesidades básicas elementales para una buena calidad de vida, se indique en lo Económico un porcentaje tan bajo.

- Sin embargo, todas estas necesidades expuestas por las víctimas encuestadas, se podrían solucionar con una buena campaña de los gobernantes de turno hacia estas personas vulnerables, impulsando en ellos planes de educación y de un empleo digno.

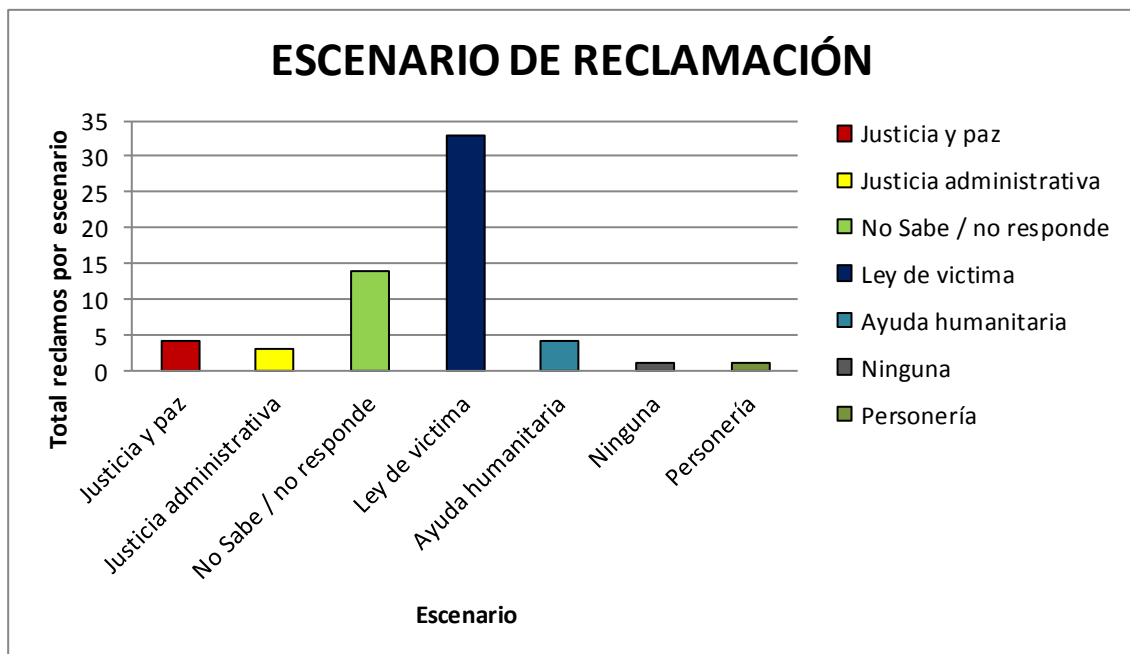
- Estas necesidades expuestas por las víctimas encuestadas, se podrían solucionar con una buena campaña de los gobernantes de turno hacia estas personas vulnerables, impulsando en ellos planes de educación y empleo digno. De acuerdo a las cifras arrojadas en el estudio, es claro lo expuesto por Bergson y Kant que se debe avanzar en una verdadera unidad, que conlleve a los estados a la lucha mancomunada por la defensa de los problemas universales de trabajo, salud, educación y hoy por hoy en la defensa del medio ambiente, sin temor a equivocarme, creo que estas dos ideas filosóficas nos dan argumentos sólidos y reales para enfrentar con altura y claridad este propuesta y así poder lograr esa paz tan anhelada.

**Tabla 7.** Escenario donde han realizado la reclamación las víctimas del conflicto.

| <b>ENTIDADES</b>        | <b>RECLAMOS</b> | <b>%</b> |
|-------------------------|-----------------|----------|
| Justicia y paz          | 4               | 6,67%    |
| Justicia administrativa | 3               | 5,00%    |
| Decreto 1290 de 2008    |                 |          |
| Ayuda de emergencia     |                 |          |
| No Sabe / no responde   | 14              | 23,32%   |
| Ley de victima          | 33              | 55,00%   |
| Justicia ordinaria      |                 |          |
| Ayuda humanitaria       | 4               | 6,67%    |

|              |           |                |
|--------------|-----------|----------------|
| Ninguna      | 1         | 1,67%          |
| Personería   | 1         | 1,67%          |
| Otro         |           |                |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 7.** Escenario donde han realizado la reclamación las víctimas del conflicto.



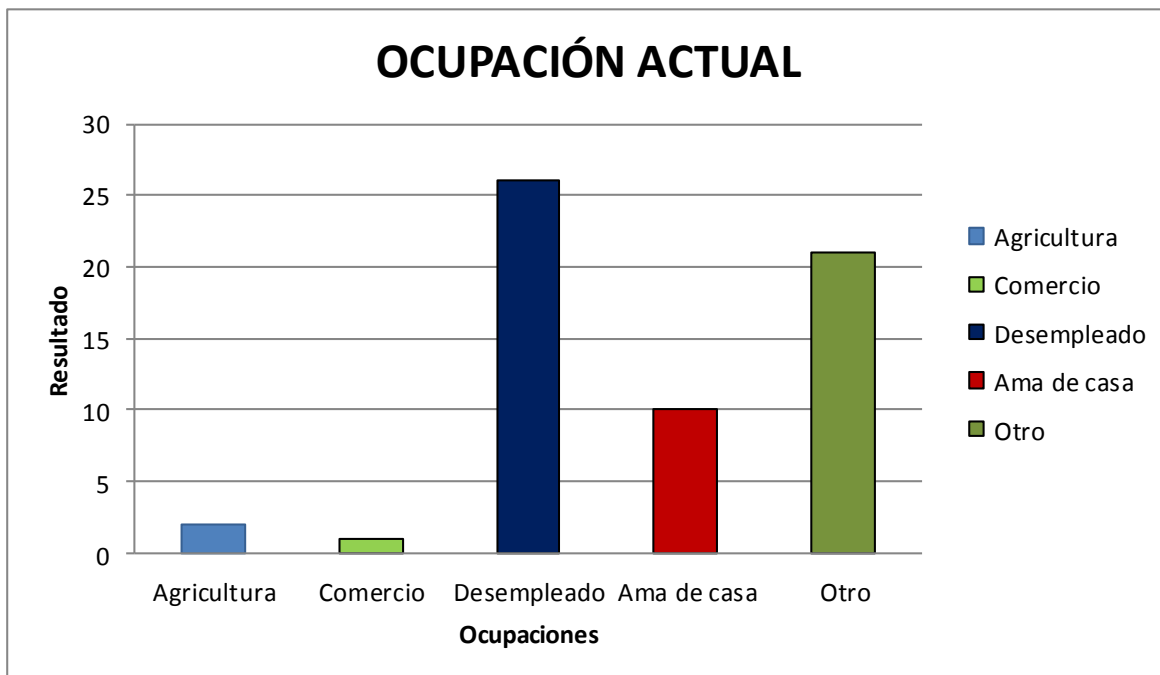
- Analizando los resultados tabulados y graficados, cabe resaltar que un 33% de las víctimas encuestadas respondieron favorablemente a la pregunta en qué escenario está tramitando su proceso de indemnización a los daños ocasionados por los grupos armados al margen de la ley. Este porcentaje va acompañado de otros ítems que demuestra conocimiento para reparar los daños ocasionados como son: Justicia y paz con un 6,67%, Justicia administrativa con un 5,00%, Ayuda humanitaria con un 6,67%, Personería con un 1,67%.
- Sólo una persona con un porcentaje del 1,67% argumenta no estar realizando por ahora su proceso para la adquisición de la reparación a los daños ocasionados por los grupos ilegales alzados en arma.

- Existe un grupo de víctimas con un porcentaje del 23,32%, que aún desconocen donde se está realizando su proceso de reparación.

**Tabla 8.** Ocupación actual.

| <b>OCUPACIONES</b> | <b>RESULTADO</b> | <b>%</b>       |
|--------------------|------------------|----------------|
| Agricultura        | 2                | 3,33%          |
| Pesca              |                  |                |
| Docencia           |                  |                |
| Ganadería          |                  |                |
| Comercio           | 1                | 1,67%          |
| Empleo público     |                  |                |
| Desempleado        | 26               | 43,33%         |
| Ama de casa        | 10               | 16,67%         |
| Otro               | 21               | 35,00%         |
| <b>TOTAL</b>       | <b>60</b>        | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 8.** Ocupación actual.



- Teniendo en cuenta el análisis realizado en la Tabla 6 —Tipo de vulnerabilidad o necesidad básica que se requiere, vemos que el desempleo es la necesidad más apremiante que requiere un acción rápida por parte de los gobernantes de turno, pues un 43,33% de la población encuestada afirma que su ocupación actual es estar Desempleado.

- Por otro lado lo llamativo a esto, es que 21 de las personas encuestadas que da un porcentaje del 35%, realiza labores de empleo informal que muchas veces no satisface sus necesidad básicas, lo que llegaría aumentar la cifra de desempleo el cual daría como resultado un porcentaje del 78,33% en desempleo.

- También llama la atención que a pesar de la cifra tan alta de desempleo que tienen las víctimas, el 16,67% de los encuestados afirman ser Amas de Casa, además a ello es llamativo que sólo tres persona con un porcentaje del 5%, posean en el momento un empleo donde satisfacer sus necesidades básica, desempeñándose en Agricultura con un porcentaje del 3,33% y Comercio con un porcentaje del 1,67%.

- Esto muestra que las personas están empezando por buscar valer sus derechos, así como acabar con la violencia, como lo referencia Kant “no debe considerarse válido ningún tratado de paz que se haya celebrado con la reserva secreta sobre alguna causa de guerra en el futuro”. La paz no es el estado natural del hombre y, en consecuencia, debe ser instaurada.

**Tabla 9.** Está vinculado(a) a una organización o asociación.

| PREGUNTA     | RESPUESTA | %              |
|--------------|-----------|----------------|
| Sí           |           |                |
| No           | 60        | 100,00%        |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 9.** Está vinculado(a) a una organización o asociación.



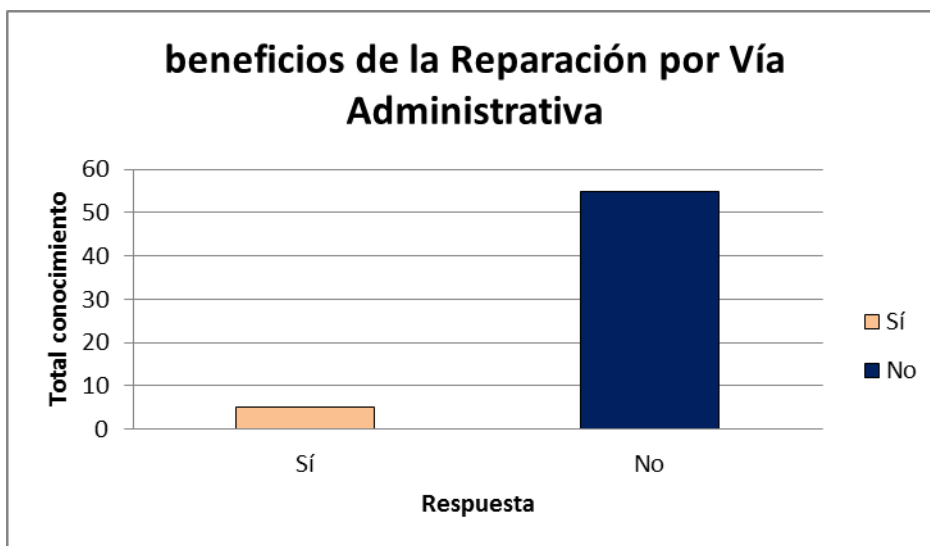
- Esta pregunta está completamente sesgada en un 100%, donde los encuestados informan no estar organizados, ni pertenecen a una Asociación que los agrupe para defender sus derechos, no sólo por parte de los victimarios y gobernantes, sino también de personas inescrupulosa que se aprovechan de sus niveles de estudios para exigirles porcentajes muy altos para llevar a cabo los procesos por la vía judicial.

- Kant expone la creación de una federación de Estados independientes. Cada uno de éstos, a su vez, debe ofrecer las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una constitución republicana, es decir, que garantice la libertad de sus ciudadanos, asegure la dependencia de todos respecto a una misma legislación, y defienda la igualdad de sus súbditos.

**Tabla 10.** Sabe cuáles son los beneficios que le otorga la Reparación por Vía Administrativa y qué es.

| PREGUNTA     | RESPUESTA | %              |
|--------------|-----------|----------------|
| Sí           | 5         | 8,33%          |
| No           | 55        | 91,67%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 10.** Sabe cuáles son los beneficios que le otorga la Reparación por Vía Administrativa y qué es.



**Tabla 11.** Ante qué entidad se tramita la reparación por Vía Administrativa.

| PREGUNTA     | RESPUESTA | %              |
|--------------|-----------|----------------|
| Sí           | 5         | 8,33%          |
| No           | 55        | 91,67%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 11.** Ante qué entidad se tramita la reparación por Vía Administrativa.



- En las preguntas de la Tabla y Figura 10: ¿Sabe cuáles son los beneficios que le otorga la Reparación por Vía Administrativa y qué es? Cómo también en la de la Tabla y Figura 11: ¿Ante qué entidad se tramita la reparación por Vía Administrativa? La información se sesga por el “No” con un 55% sobre el 5% del “Sí”. El estudio determinó que las víctimas no tienen conocimiento sobre los derechos que les corresponde y ante quienes deben tramitar esos derechos y que es lo que realmente les corresponde a ellos por haber sufrido daños físicos, psíquicos y materiales por los diferentes grupos armados ilegalmente en Colombia.

- Al establecer que sólo el 5% tiene idea de lo que es, qué derechos les corresponde y ante quienes se tramita la reparación por Vía Administrativa, estas pregunta están relacionadas con la Tabla y Figura 2; donde se les pregunta el nivel de escolaridad, obteniendo entre ellos un resultado de sólo 7 personas con un porcentaje del 11,67% que tienen estudios técnicos y sólo 2 con un porcentaje del 3,33%, que han cursado uno, varios o han culminado sus estudios universitario. Si se considera lo anterior como afirmativo, se debería estar entonces sobre un porcentaje del 15% de personas que debieron responder afirmativamente contra un 45% que debió responder negativamente. Tal vez se puede afirmar que el nerviosismo a enfrentarse con cosas nuevas y a las complicaciones que estas pueden generar, sea el factor preponderante ante tanta negatividad.

- A la pregunta de la Tabla y Figura 11: ¿Ante qué entidad se tramita la reparación por Vía Administrativa? Para afirmar la pregunta anterior se le hizo otra pregunta ¿Cuál? 4 personas respondieron ante la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas y, uno sólo respondió ante la Wao.

- Es de mencionar lo expuesto por Bergson el padre del vitalismo, amigo de los seres vivos y defensor de las causas vitalistas quien refiere la defensa de los problemas universales de trabajo, salud, educación, a la vez Kant menciona que un estado no es un patrimonio, es una sociedad de hombres sobre la que nadie ni si quiera ella misma puede disponer.

**Tabla 12.** Cuáles son las etapas y derechos que debe cumplir la reparación a víctimas.

| PREGUNTA     | RESPUESTA | %              |
|--------------|-----------|----------------|
| Sí           | 1         | 1,67%          |
| No           | 59        | 98,33%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 12.** Cuáles son las etapas y derechos que debe cumplir la reparación a víctimas.



- El estudio determinó que el 98,33% de las víctimas no tienen conocimientos de las cuatro etapas que debe cumplir la reparación a víctimas para alcanzar sus derechos que les fueron violados, sólo el 1,67% que dice reconocer las etapas para la reparación a las víctimas.

- Lo anterior demuestra que el incertidumbre y el desconocimiento a lo que debe enfrentarse la víctima, hace que personas inescrupulosas se aprovechen de la falta de conocimiento por parte de ellas. Las cuatro etapas que debe cumplir la reparación a

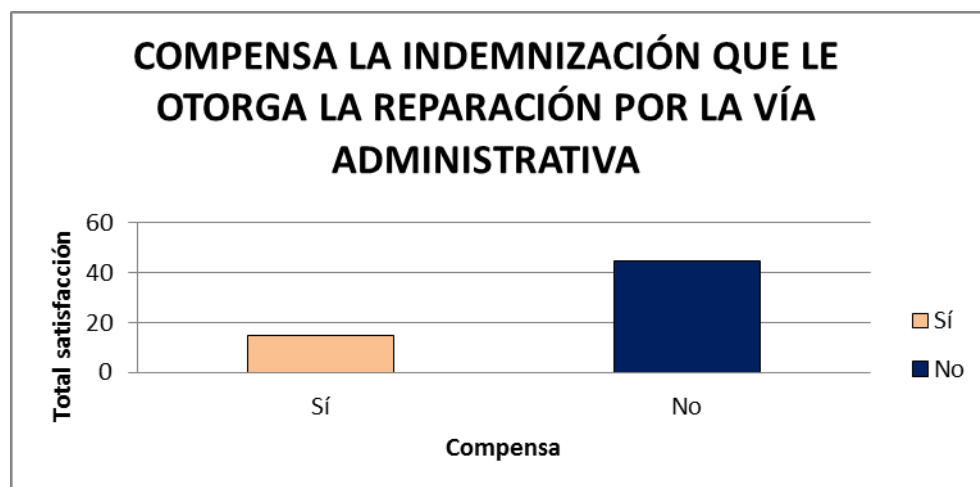
víctimas son: (1) Justicia (que los delitos que se cometieron no queden impunes). (2) Verdad (Que se cuenten los hechos que hicieron que se cometiera la violación a los derechos humanos, ¿quién lo hizo? ¿Por qué los hicieron? ¿Dónde lo hicieron? Si es desaparición forzada, donde se encuentra el enterrado el cadáver). (3) Reparación (que se le indemnice o devuelva las propiedades hurtadas a las víctimas). (4) No repetición de las violaciones cometidas por los grupos alzados en arma ilegalmente.

- La negatividad del 98,33% no asombra a los encuestadores ya que durante el inicio y final del estudio la respuesta predominante en las víctimas encuestadas fue el “NO”. El no a reconocer y hacer respetar sus derechos ante gobernantes y fuerzas públicas que debieron protegerlos cuando estaban indefensos en el campo ante grupos que portaban armas de altos calibres.

**Tabla 13.** Compensa la indemnización que le otorga la reparación por la vía administrativa en el daño/sufrimiento causado.

| PREGUNTA     | Sí        | %              | No | %   |
|--------------|-----------|----------------|----|-----|
| Compensa     | 15        | 25%            | 45 | 75% |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |    |     |

**Gráfico 13.** Compensa la indemnización que le otorga la reparación por la vía administrativa en el daño/sufrimiento causado.



- Al analizar esta pregunta con respecto a los análisis de las preguntas anteriores donde la respuesta preponderante era el “NO”, se observa en este estudio que la máxima respuesta que es otra vez el “NO”, se puede afirmar con seguridad que este “NO”, más que ser una respuesta negativa, es una respuesta positiva, pues los encuestados determinan que ningún dinero o devolución satisface sus derechos violados, es por eso que la gran mayoría de las víctimas respondieron al “NO” con un porcentaje del 75%, contra un porcentaje del 25% de víctimas que están satisfechas con la reparación que le hicieron o que le pueden hacer ya que aún muchos reclamos están en trámite.

- Al preguntar el por qué no estaba satisfecho con la indemnización, algunos respondieron:

- Nada de lo que den compensa el sufrimiento y la vida.
- Al ser querido no lo repara ningún valor.
- He perdido más en animales y cosechas que con lo que se me está otorgando.
- He recibido poco ayuda por el desplazamiento mio y el de mi familia.
- No hay dinero ni ayuda que compense lo que he perdido; finca, animales, cosechas, etc.
- Porque los valores recibidos son a menor precio de los que perdió.
- No compensa la ayuda porque los gastos actuales son muy altos.
- No existe valor alguno que pueda reparar los daños psíquicos y morales por los daños ocasionados.
- No pudo conocer el amor de padre, pues creció sin él por ser arrebatada su vida cuando era bebe.
- No se ha recibido ninguna ayuda.
- No compensa el disfrute de la vida que se tenía en el lugar de donde fue desplazado.
- Los pagos son mínimos y la demora en el proceso genera incertidumbre.
- No ha recibido nada ya que no sabe dónde está en estos momentos su proceso.
- La ayuda no le alcanza pues sólo recibe una compensación cada ocho meses.

- Sólo una persona del 25% afirma haber recibido desde el 2011 tres ayudas y sabe que aún le corresponde una cuarta ayuda. Lo anterior demuestra en este estudio que existe en algunas persona conocimiento sobre el tema de reparación en víctimas, pero al no haber una asociación que agrupe a estas personas encuestadas muchos de

ellos seguirán en la ignorancia de los derechos que les corresponde y a las entidades donde deben tramitar esos derechos.

**Tabla 14.** Dónde creé usted que recibiría una mejor compensación para reparar los daños físicos, psicológicos y materiales qué usted ha sufrido.

| PREGUNTA     | RESPUESTA | %              |
|--------------|-----------|----------------|
| Sí           | 5         | 8,33%          |
| No           | 55        | 91,67%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> | <b>100,00%</b> |

**Gráfico 14.** Dónde creé usted que recibiría una mejor compensación para reparar los daños físicos, psicológicos y materiales qué usted ha sufrido.



- Se comprobó en esta última pregunta el por qué de tanta negatividad en las personas encuestadas, ya que en ella, si la persona contestaba negativamente debía responder el por qué. Ante esta segunda pregunta los encuestados respondían: “No nos han suministrado ningún tipo de información por parte de los asesores de la unidad de

atención y reparación a víctimas”. Es por eso que se vuelve a obtener un alto porcentaje de 91,67% que respondieron al “no” contra un 8,33% que respondieron afirmativamente.

Haciendo un análisis de los datos arrojados dentro del estudio desarrollado se podría decir que la población encuestada en definitiva no busca como tal un beneficio económico estos lo que buscan es que el gobierno entre a solucionar el problema de la violencia y que llegue la paz, como lo menciona Immanuel Kant, que analiza la paz perpetuo no como una utopía sino como una posibilidad. “no debe considerarse válido ningún tratado de paz que se haya celebrado con la reserva secreta sobre alguna causa de guerra en el futuro”. La propuesta de Kant para lograr la paz perpetua se basa en la creación de una federación de Estados independientes. Con el fin de ofrecer las garantías de un Estado de Derecho y sustentarse en una constitución republicana, es decir, que garantice la *libertad y dependencia* de sus ciudadanos y que no exista más guerra.

En cuanto al ultimo objetivo específico planteado, se podría decir que a partir de la encuesta desarrollada en cierto número de victimas (60 personas) que la política pública relacionada con la ley de victimas 1448 de 2011, no se ha cumplido en totalidad, debido a que solo se han brindado ayudas humanitarias a un pequeño porcentaje de la población del municipio de Valledupar. A la vez esta ley de víctimas solo la han enfocado al cumplimiento de los estándares internacionales, en los cuales Colombia firma y ratifica que si se están brindando ayudas de manera completa. Es importante mencionar el informe titulado Colombia's Integral Reparations: Accomplishments and Challenges. Global and Comparative Benchmarking. Harvard hizo una evaluación comparativa del programa de reparación de la Unidad de Víctimas frente a 45 políticas de reparación en 31 países que vivieron procesos de justicia transicional entre 1970 y 2013. El balance del informe es muy positivo, pero los retos a largo plazo son inmensos. El primer hallazgo es que el número de víctimas que Colombia pretende reparar es mucho más amplio que cualquier otro programa de reparación en la historia. La violencia ha dejado 6,9 millones de víctimas, equivalentes al 14 por ciento de la población y la cifra va en aumento. Es de traer acolación las reparaciones que ha realizado Colombia a partir del surgimiento de la

ley 1448 en la que la Unidad de víctimas ha reparado 426.000 víctimas en menos de cuatro años y es una cifra récord comparada a otros países, el 94 por ciento de los 6,9 millones sigue sin ser atendida. El informe reconoce que la unidad no podrá terminar la compensación antes de que se acabe la ley en 2021 y entonces se abre la puerta a dos caminos: extenderla o aumentar la velocidad, algo que implicaría reparar 450.000 víctimas por año, sin contar que la cifra es cada vez más grande.

Sin embargo, más allá del plazo, lo cierto es que saldar la deuda de la guerra no se reduce a la vigencia de una ley. Las heridas del conflicto armado son tan hondas, que trascienden la esfera de lo normativo. Según el informe, parte del reto está en lograr que el esfuerzo por reparar a las víctimas se convierta en una política de Estado y no dependa de las voluntades de cada gobierno. Puede que el presidente Santos haya dado el primer empujón, pero hace falta un pacto social y un compromiso de los próximos mandatos para cumplir la ambiciosa tarea de reparar a tantos colombianos. “Ningún tipo de esfuerzo de la Unidad de Víctimas será suficiente sin el apoyo financiero y político del gobierno y de la sociedad en su conjunto”. Por eso es necesario integrar la política de reparación a la política macro económica del país y ajustar el presupuesto a la realidad.

De igual forma al hacer un análisis de todo lo evidenciado a partir de la encuesta aplicada a las personas que aceptaron hacer parte de este trabajo de investigación y que han sido víctimas del conflicto armado, y al estudiar las diversas leyes relacionadas a la Ley de víctimas desde la Ley 418 de 1997 hasta la nueva ley de víctimas la 1448 de 2011. Considero importante exponer los motivos del surgimiento de la Ley 1448 de 2011 correspondiente a la nueva Ley de víctimas, ya que con esto se podrá mostrar claramente lo que se vislumbra en relación a la reparación vía administrativa el cual debe convertirse en un derecho fundamental.

La nueva Ley de Víctimas (ley 1448 de 2011), propuesta en el Congreso de la República por el senador Juan Fernando Cristo, pretende generar una política de estado para las víctimas que contribuya a hacer justicia, en la que, lo más importante sean las víctimas, no a sus victimarios.

Es importante traer a colación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia que en informe de febrero 28 de 2011 sostiene, la necesidad de garantizar los derechos a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y enfatiza que es urgente y oportuno dar respuesta a las víctimas del conflicto armado. Así mismo señala que no son suficientes los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos con la ley 975 de 2005 y el decreto 1290 de 2008, ya que son normas que favorecen a los victimarios, con un enfoque de reparación en materia de justicia como es el caso de la ley de justicia y paz (975 de 2005) y con un enfoque de reparación administrativa como lo es el decreto 1290. Por lo anteriormente expuesto son normas que se quedan cortas al conceptualizar lo que se llama reparación, tomando como referente que lo que se busca es proveer a las víctimas una reparación integral, “para lo cual consideran necesario fijar mediante una ley todas las disposiciones relativas a la asistencia y protección de las víctimas de la violencia” (Exposición de motivos ley 1448 de 2011).

En la exposición de motivos de la Ley 1448 de 2011 fue preciso buscar un concepto más amplio de víctima que en las anteriores normas que trataban el tema, en el que 1. se abarcara todos los hechos victimizantes. 2. No se legitimaran los grupos insurgentes. Para ello se tomo como referente algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional, en los cuales se “deja claro que la violación de normas de derecho internacional humanitario no distingue la situación en que hayan ocurrido, es decir, si fue en combate, ataque, acto terrorista o masacre, para lo cual las víctimas pueden ejercer su derecho de reclamar al estado colombiano su asistencia y protección, sin que medie un supuesto de hecho”.

El concepto de víctima que se adoptó en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 fue el siguiente: “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales, por el conflicto armado interno, por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, siempre que este menoscabo sea consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas

a las normas Internacionales de Derechos Humanos.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

De la misma forma, se consideran víctimas a las personas que hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Los miembros de los grupos organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos contemplados en los que niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

Esto deja claro el escenario referente a la ley de víctimas, lo cual debe ser considerado como un derecho fundamental al cual se le debe dar estricto cumplimiento.

## 5. CONCLUSIONES

De acuerdo a los objetivos planteados en el proyecto y los resultados arrojados se puede concluir lo siguiente:

Las víctimas se ven amenazadas en gran medida por grupos armados y esto ha originado el desplazamiento forzado el cual corresponde a un 74,36%. De acuerdo a la encuesta aplicada, se han presentado casos de homicidio correspondiente a un 19.27%, lo cual ha llevado al desalojo de sus tierras y esto ha generado una serie de necesidades en las víctimas, como es vivienda, el desempleo 15,84%, lo que ha llevado a que no existan ingresos mensuales en el hogar para el subsistir del núcleo familiar y la mayoría son amas de casa.

En relación a las diferentes categorías de víctimas de la reparación de vía administrativa, se podría decir que el 33% de las víctimas encuestadas han tramitado su proceso de indemnización a los daños ocasionados por grupos armados al margen de la ley, se pudo visualizar que el 6,67% conoce sobre la ley de justicia y paz, el 5,00% sobre justicia administrativa, ayuda humanitaria 6,67%, Personería con un 1,67%, pero todavía sigue siendo muy reducido el número de personas conocedores de este proceso.

También se pudo concluir que el 91,67% (55) de las víctimas no tienen conocimiento sobre los derechos que les corresponde y ante quienes deben tramitar esos derechos y que es lo que realmente les corresponde a ellos por haber sufrido daños físicos, psíquicos y materiales por los diferentes grupos armados ilegales en Colombia.

Con la realización de esta investigación no solo se pudo evidenciar los daños ocasionados a las víctimas y el grado de desconocimiento que presentaban en relación a la reparación por vía administrativa. También se les pudo dar a conocer cuáles son las leyes que los cobijan principalmente la *“La Ley de Reparación Judicial y la Reparación Vía Administrativa, lo cual ha conllevado a la reparación integral de las víctimas, Decreto*

*1214 del 2005*”, así como la nueva ley de víctimas la 1448 de 2011, donde se da claridad de los derechos fundamentales.

También se les dio a conocer el procedimiento para acceder a la reparación por vía administrativa y cuáles son los beneficios que este puede otorgar de cierta forma, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

## **6. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se recomienda, a la Unidad de atención de víctimas implementar un programa que les proporcione a las víctimas mayores conocimientos sobre sus derechos y como pueden acceder a ellos.

Realizar capacitaciones periódicas a toda la población afectada por grupos armados, donde se les explique de manera detallada y precisa cuales son las leyes que los cobijan, los entes a los cuales se pueden dirigir y como pueden acceder al proceso de reparación de manera rápida.

Se recomienda que en próximas investigaciones se utilice una población mayor, ideal que se aplique a todas las víctimas del conflicto armado, hacer una búsqueda casa por casa en las poblaciones más vulnerables y así poder mostrar la realidad a la que se enfrentan estas personas.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Rettberg, A., Kiza, E., & Forer, A. (2008). Reparación en Colombia ¿Qué quieren las víctimas? Bogotá D.C.: Agencia de Cooperación Técnica Alemana, GTZ. Recuperado febrero 12, 2014, a partir de <http://bivipas.info/handle/10720/353>

Vargas, A. (2010). El índice de reparación integral (IRI): propuesta metodológica para evaluar la reparación judicial de las víctimas de homicidio en Colombia. Bogotá D.C.: Pensamiento Jurídico pp 33-70. Recuperado febrero 15, 2014, a partir de <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/36633>

Arias, G. (2008). Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del gobierno Colombiano. Fundación ideas para la paz. Recuperado febrero 18, 2014, a partir de [http://www.humanitarios.org/reh/IMG/pdf\\_5.Procesos\\_de\\_paz\\_en\\_Colombia.pdf](http://www.humanitarios.org/reh/IMG/pdf_5.Procesos_de_paz_en_Colombia.pdf)

Camacho, Á. (1998) La Violencia en Colombia. Elementos para su Interpretación. Bogotá. Revista Foro No. 6. Recuperado febrero 20, 2014, a partir de [file:///C:/Users/Fressia/Downloads/catalogo%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Fressia/Downloads/catalogo%20(1).pdf)

Salcedo, J. & Alvarado, L. (2012) La Reparación Administrativa a las Víctimas de la Violencia en Colombia. Análisis del Decreto 1290 del 2008. Bogotá D.C.: Departamento de Trabajo Social, Programa de Iniciativas para la Paz y la Convivencia – PIUPC. Recuperado febrero 20, 2014, a partir de <http://bivipas.info/bitstream/10720/594/1/L-140-PIUPC-2012-460.pdf>

Nasi, C. (2003) Agenda de paz y reformas: ¿Qué se puede y qué se debe negociar? Reflexiones para un debate. Revista de estudios sociales. Vol 14. Recuperado febrero 22, 2014, a partir de <http://res.uniandes.edu.co/view.php/292/index.php?id=292>

Francio, C. (1995) "Reflexión sobre la paz, a partir de la experiencia del proceso de reinserción". Culturas Para la Paz. Fundación Alejandro Ángel Escobar: Colombia.

López, De la Roche F. (1994). Socialización Política y Violencia en la Vida Cotidiana. Minjusticia-PNR y PNUD, Santa Fe de Bogotá.

Ceballos, M. & Martin, G. (2003) Bogotá: anatomía de una transformación políticas de seguridad ciudadana 1995-2003. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Recuperado febrero 13, 2014, a partir de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/23044.pdf>

Meertens, D. (1994) Mujer y Violencia en los Conflictos Rurales. En Análisis Político No. 24. Universidad Nacional. Enero-abril de 1994.

Medellín, F. (2009) Defensoría del Pueblo en la Reparación y Restitución de Bienes de las víctimas del conflicto armado. Bogotá.

Calderon, P. & Galtung, J. (2009) el devenir histórico como proyecto existencial. Revista de paz y conflictos 2. P 137-152. Recuperado febrero 23, 2014, a partir de <http://www.redalyc.org/pdf/2050/205016389009.pdf>

Acuerdos de Paz. (2005) Programa para la Reinserción y Centro de Documentación para la Paz. Santa Fe de Bogotá.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Informe Nacional, I semestre 2010, ante MAP-OEA

Comisión Nacional Reparación y Reconciliación. Edic.1. Noviembre 1 de 2007.

Moro, B., Rucks, S., Sacasa, M., & preti, A (2011). Las víctimas tienen la palabra. Ley de Víctimas a la luz de las audiencias públicas congresionales 2008. Recuperado febrero 25, 2014, a partir de <http://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/COL/00048623/18.%20Las%20v%C3%ADctimas%20tiene%20la%20palabra.%20La%20ley%20de%20v%C3%ADctimas%20a%20la%20luz%20de%20las%20audiencia%20p%C3%ABlicas.pdf>

Acosta, k. (2010). *Análisis de la victimología de las personas menores de edad en los delitos sexuales en Pérez Zeledón*. Máster en Criminología con mención en Seguridad Humana, universidad para la cooperación internacional UCI. Costa Rica.

Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia. (2011). ley de víctimas y restitución de tierras. Bogotá. D. C.

Leadith, I. (2009). el rostro de los invisibles víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Recuperado febrero 26, 2014, a partir de <http://www.observatori.org/documents/Ivonne.pdf>

Villar, L. (2007). Estado de derecho y estado social de derecho. Revista Derecho del estado. N. 20. Recuperado marzo 1, 2014, a partir de <http://www.observatori.org/documents/Ivonne.pdf>

Vélez, M.F., & Montoya, R. (2011) Reparación de víctimas. Recuperado Abril 28, 2014, a partir de <http://reparaciondevictimas.blogspot.com/2009/06/clases-de-reparacion-de-victimas.html>

Soto, L. Vergara, L. & Aviléz, M. (2009). Proceso de negociación entre el gobierno y la guerrilla. Universidad de Córdoba, Administración en salud nocturno. Córdoba

Hernández, E. (1999). El Desplazamiento Forzado y la Oferta Estatal para la Atención de la Población Desplazada por la Violencia en Colombia. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, vol. 1, (1).

Albaladejo, I. (2009). La desaparición forzada de personas en Colombia. *Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)*. Vol. 1, (1).

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación. (2011). *De niñas, niños y adolescentes, estrategias y buenas prácticas de la defensa pública*. Recuperado abril 28, 2014 a partir de [http://www.mpd.gov.ar/uploads/Libro\\_Ninos\\_UNICEF.pdf](http://www.mpd.gov.ar/uploads/Libro_Ninos_UNICEF.pdf)

Grupo de Trabajo pro Reparación integral. (2006). *La reparación integral un derecho de las víctimas*. Recuperado de <file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/l-a-reparacion-integral.pdf>

Vielma, Y. (2006). En torno a la reparación del daño moral. *Revista de filosofía práctica*. Vol. 16. Recuperado abril 28 de 2014. A partir de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/19099/2/articulo8.pdf>

## 8. ANEXOS

### ANEXO 1.

Charla a las víctimas y aplicación de encuestas



## ANEXO 2.

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

#### **PROYECTO: Percepción de las víctimas del conflicto armado sobre la reparación vía administrativa en el municipio de Valledupar.**

Al firmar este documento reconozco que los he leído o que me ha sido leído y explicado y que comprendo perfectamente su contenido. Se me han dado amplias oportunidades de formular preguntas y que todas las preguntas que he formulado han sido respondidas o explicadas en forma satisfactoria. Acepto que los resultados arrojados en el estudio servirán para poder aportar al avance de las leyes que brinden en su momento un beneficio a la población víctima del conflicto.

#### **DECLARACIONES Y FIRMAS**

1. Estudiante (s) responsable (s):

He informado al paciente del propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, y de los resultados que se esperan.

Firma del profesional (es) Documento de Identidad

Fecha:

#### **LUGAR Y FECHA**

Dado en Valledupar a los \_\_ días del mes de \_\_ del 2013

#### **DATOS DE IDENTIFICACION**

\_\_\_\_\_, Mayor de edad, identificado con CC.Nº \_\_\_\_\_ en mi calidad de persona (o responsable) de la persona identificado con CC. O TI. Nº \_\_\_\_\_ autorizo al Dr. \_\_\_\_\_, con profesión para la toma de la información requerida para el estudio.

#### **DECLARACION**

1. Me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósitos de este proyecto. También me han aclarado todas las dudas e inquietudes relacionadas al desarrollo de la investigación, así como me ha sido explicado para que será tomada la información respectiva.
2. que la encuesta será aplicada por el estudiante Alfonso Carlos Maestre Hinojosa.
3. Doy mi consentimiento para que los datos suministrados en la encuesta aplicar sean utilizados en el desarrollo del proyecto, a juicio del estudiante que lo lleve a cabo.
4. En cualquier caso deseo que me respeten las condiciones

Firma de la persona Testigo

CC Nº

### ANEXO 3.

Firmas de las víctimas que aceptaron hacer parte del estudio y firmaron el consentimiento informado

| NOMBRE             | APELLIDOS          | Nº DOCUMENTO | DIRECCION         | TELÉFONO  | FIRMA              |
|--------------------|--------------------|--------------|-------------------|-----------|--------------------|
| Beatriz            | Zapata             | 63254319     |                   | 313553223 | Beatriz Zapata     |
| Enelsi Johnson     | Rocha Valencia     | 33460779     |                   | 315727492 | Enelsi Rocha       |
| Lisbeth Castro     | Castro Acosta      | 42628100     | Calle             | 311667002 | Lisbeth Castro     |
| Sofía Alvar        | de la Cruz         | 49682776     |                   | 311692265 | Sofía Alvar        |
| America Elena      | de la Cruz         | 409345828    |                   | 31829557  | America de la Cruz |
| VILDA MENDOZA      | VILLARDO MENDOZA   | 106356116    | VIA 15C 25A 77 km | 315151810 | VILDA MENDOZA      |
| Irene María        | Saura              | 172332885    |                   | 312766882 | Irene Saura        |
| Juli Cesar         | Lozano             | 12774700     |                   | 3260908   | Juli Cesar         |
| Seren Wiloth       | Campos Flores      | 1065628998   |                   | 312732000 | Seren Wiloth       |
| Isabel Marina      | Carmona Cuervo     | 26488873     |                   | 312605392 | Isabel Marina      |
| Luz Marina         | Mendoza Palmera    | 44282345     |                   | 316093800 | Luz Marina         |
| Yolanda            | Ariza Rodríguez    | 49328999     |                   | 313583080 | Yolanda            |
| Nuria              | De Aguirre         | 36621099     |                   | 34541531  | Nuria              |
| Miguel Antonio     | Casiano Villalobos | 76109729     |                   | 311007099 | Miguel Antonio     |
| José Manuel        | Ortiz de la Cruz   | 18970633     |                   | 316610870 | José Manuel        |
| Lisbeth de la Cruz | Castro             | 49373473     |                   | 310820039 | Lisbeth de la Cruz |
| Yuliana            | Arango             | 63463821     |                   | 310790064 | Yuliana            |
| Pedro Antonio      | Turales Quintana   | 12885209     |                   | - - -     | Pedro Antonio      |
| Marta María        | Hernández          | 49328920     |                   | - - -     | Marta María        |
| Martha             | García             | 33835999     |                   | 31456481  | Martha             |
| Sandra Navarro     | Alvarado           | 79461636     |                   | 310111550 | Sandra Navarro     |
| Vidia Judith       | Castro             | 39089261     |                   | 310813520 | Vidia Judith       |
| Eunice             | García             | 84304391     |                   | 311897910 | Eunice             |
| Edward Elena       | Mendoza            | 63991967     |                   | 316595800 | Edward Elena       |
| Anis Cecilia       | García             | 106556085    |                   | 310862730 | Anis Cecilia       |
| Rafael Rodríguez   | Rodríguez          | 1193345112   |                   | 302245305 | Rafael Rodríguez   |
| Roberto            | Arango             | 12430808     |                   | 316648300 | Roberto            |
| Arístides I        | Villalobos         | 92180222     |                   | 315518875 | Arístides I        |
| Araceli            | Marín              | 72003468     |                   | 312611220 | Araceli            |
| Marlene            | Vázquez            | 44368270     |                   | 310660980 | Marlene Vázquez    |
| Adlene Trillos     |                    | 23304213     |                   | 312624400 | Adlene Trillos     |
| Tomás              | Pérez              | 33106411     |                   | 302435000 | Tomás              |
| Olga               | Bonilla            | 49365145     |                   | 316424819 | Olga Bonilla       |

ANEXO 4.

| NOMBRE            | APELLIDOS        | Nº DOCUMENTO  | DIRECCION | TELÉFONO   | FIRMA   |
|-------------------|------------------|---------------|-----------|------------|---------|
| David             | Pedroza B        | 5 452 025     |           | 30733396   | [Firma] |
| Lily              | Antonio Martinez | 42 445 655    |           | 5871956    | [Firma] |
| Yessid Enrique    | Rivaldo Fierro   | 12 605 090    |           | 513 50966  | [Firma] |
| Iseldis María     | Ornela Soto      | 38 430 204    |           | 38 38897   | [Firma] |
| Maria Angelina    | María Rodríguez  | 1063 310 385  |           | 30067744   | [Firma] |
| Julio César       | Quideron Ruiz    | 85 437 504    |           | 313 503210 | [Firma] |
| Hospital de Jesús | Marquet Gómez    | 1 122 400 590 |           | 300 920120 | [Firma] |
| Kelly yuliana     | Molina de Arco   | 1 065 599 824 |           | 301252480  | [Firma] |
| Guillermo         | Ariza de Nente   | 44 979 473    |           | 311600445  | [Firma] |
| Nicolás Jacinto   | Ariza Díaz       | 26 944 414    |           | 309995632  | [Firma] |
| Ana Felicia       | Casillo Olivero  | 44 779 444    |           | No tiene   | [Firma] |
| José              | Torres Fabela    | 44 609 912    |           | 348392020  | [Firma] |
| Mariana Margarita | Vitardo Lopez    | 36 512 648    |           | 313417306  | [Firma] |
| Ariana            | Vega Viquez      | 5 137 080     |           | 305362800  | [Firma] |
| Doris María       | Nabuco Nabuco    | 26 023 889    |           | 32382634   | [Firma] |
| Hermes Pablo      | Rondón Rondón    | 12 435 250    |           | 303070426  | [Firma] |
| Yuliana           | Ruiz             | 42 960 580    |           | 300449741  | [Firma] |
| Silvia del pilar  | Ruiz             | 44 740 739    |           | 312 610440 | [Firma] |
| Antônio de Jesús  | Gutiérrez Flores | 17 507 443    |           | 310504160  | [Firma] |
| Angelina María    | Muñoz Barreto    | 44 786 080    |           | 300687300  | [Firma] |
| Ana Lenor         | Gómez Fontecha   | 33 045 333    |           | 311560600  | [Firma] |
| Pedro Elias       | Mandari          | 37 046 510    |           | 309325446  | [Firma] |
| Lidia M.          | Pavia            | 44 763 495    |           | 300457004  | [Firma] |
| Luis              | Acosta Galviz    | 5 424 438     |           | 317649994  | [Firma] |
| Humberto          | Suárez           | 12 310 003    |           | 321650250  | [Firma] |
| Alexis J.         | Hernandez        | 32 280 100    |           | 318641284  | [Firma] |
| Laura M.          | Valle            | 1 065 630 300 |           | 304677200  | [Firma] |
|                   |                  |               |           |            |         |
|                   |                  |               |           |            |         |
|                   |                  |               |           |            |         |
|                   |                  |               |           |            |         |
|                   |                  |               |           |            |         |

## ANEXO 5.

### UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VALLEDUPAR

Fecha de encuesta: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

1) ¿Ha sido víctima de algún tipo de violencia en el transcurso del conflicto armado en Colombia?

Sí  No

Si su respuesta es sí, marque con una "X" el tipo de violencia que ha sufrido:

|                              |                          |   |                          |
|------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Daño a bienes materiales     | <input type="checkbox"/> | Tortura o trato inhumano o degradantes      | <input type="checkbox"/> |
| Desaparición Forzada         | <input type="checkbox"/> | Vulneración:                                | <input type="checkbox"/> |
| Desplazamiento forzado       | <input type="checkbox"/> | A la libertad de circulación por territorio | <input type="checkbox"/> |
| Despojo de tierra            | <input type="checkbox"/> | A la libertad de enseñanza y aprendizaje    | <input type="checkbox"/> |
| Esclavitud y servidumbre     | <input type="checkbox"/> | A la libertad de expresión                  | <input type="checkbox"/> |
| Extorsión                    | <input type="checkbox"/> | A la libertad de profesión y oficio         | <input type="checkbox"/> |
| Homicidio                    | <input type="checkbox"/> | A la libertad religiosa                     | <input type="checkbox"/> |
| Lesiones físicas y psíquicas | <input type="checkbox"/> | Al debido proceso                           | <input type="checkbox"/> |
| Pérdida de bienes            | <input type="checkbox"/> | Al derecho de asociación                    | <input type="checkbox"/> |
| Reclutamiento Forzado        | <input type="checkbox"/> | Al ejercicio del poder político             | <input type="checkbox"/> |
| Secuestro                    | <input type="checkbox"/> | Al buen nombre e intimidad personal         | <input type="checkbox"/> |
| Violencia sexual             | <input type="checkbox"/> | Otro  | <input type="checkbox"/> |

¿Cuál? \_\_\_\_\_

2) ¿Cuál es su grado de escolaridad?

|             |                          |                 |                          |
|-------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| Ninguna     | <input type="checkbox"/> | Tecnológica     | <input type="checkbox"/> |
| Pre-escolar | <input type="checkbox"/> | Universitaria   | <input type="checkbox"/> |
| Primaria    | <input type="checkbox"/> | Especialización | <input type="checkbox"/> |
| Secundaria  | <input type="checkbox"/> | Maestría        | <input type="checkbox"/> |
| Técnica     | <input type="checkbox"/> | Doctorado       | <input type="checkbox"/> |
| Otro        | <input type="checkbox"/> |                 | <input type="checkbox"/> |

¿Cuál? \_\_\_\_\_

3) ¿De qué grupo o grupos armados ha sido usted víctima?

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Grupos guerrilleros | <input type="checkbox"/> |
| Paramilitares       | <input type="checkbox"/> |

¿Qué grupo o frente? \_\_\_\_\_

4) ¿Cuál fue el miembro de su familia que sufrió homicidio o desaparición forzada?

|          |                          |        |                          |
|----------|--------------------------|--------|--------------------------|
| Conyugue | <input type="checkbox"/> |        | <input type="checkbox"/> |
| Padre    | <input type="checkbox"/> | Madre  | <input type="checkbox"/> |
| Abuelo   | <input type="checkbox"/> | Abuela | <input type="checkbox"/> |
| Hijo     | <input type="checkbox"/> | Hija   | <input type="checkbox"/> |
| Nieto    | <input type="checkbox"/> | Nieta  | <input type="checkbox"/> |
| Primo    | <input type="checkbox"/> | Prima  | <input type="checkbox"/> |
| Tío      | <input type="checkbox"/> | Tía    | <input type="checkbox"/> |

5) ¿Dependía usted económicamente de la víctima?

Sí  No

6) ¿Cuál es el tipo de vulnerabilidad o necesidad básica que usted requiere?

|                         |                          |                      |                          |
|-------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Vivienda                | <input type="checkbox"/> | Salud                | <input type="checkbox"/> |
| Empleo                  | <input type="checkbox"/> | Alimentación         | <input type="checkbox"/> |
| Educación               | <input type="checkbox"/> | Pre-escolar          | <input type="checkbox"/> |
| Educación Primaria      | <input type="checkbox"/> | Educación Secundaria | <input type="checkbox"/> |
| Educación Universitaria | <input type="checkbox"/> | Otro                 | <input type="checkbox"/> |

¿Cuál? \_\_\_\_\_

7) ¿Cuál es el escenario donde ha realizado la reclamación de sus derechos como víctima del conflicto?

|                         |                          |                    |                          |
|-------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Justicia y Paz          | <input type="checkbox"/> | Ley de victima     | <input type="checkbox"/> |
| Justicia Administrativa | <input type="checkbox"/> | Justicia Ordinaria | <input type="checkbox"/> |
| Decreto 1290 de 2008    | <input type="checkbox"/> | Ayuda Humanitaria  | <input type="checkbox"/> |
| Ayuda de Emergencia     | <input type="checkbox"/> | Ninguna            | <input type="checkbox"/> |
| No sabe/No responde     | <input type="checkbox"/> | Otra               | <input type="checkbox"/> |

¿Cuál? \_\_\_\_\_

8) ¿Cuál es su ocupación actual?

|             |                          |                |                          |
|-------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| Agricultura | <input type="checkbox"/> | Ganadería      | <input type="checkbox"/> |
| Pesca       | <input type="checkbox"/> | Comercio       | <input type="checkbox"/> |
| Minería     | <input type="checkbox"/> | Empleo Público | <input type="checkbox"/> |
| Docencia    | <input type="checkbox"/> | Desempleado    | <input type="checkbox"/> |
| Otra        | <input type="checkbox"/> |                |                          |

¿Cuál? \_\_\_\_\_

9) ¿En la actualidad usted está vinculado a una organización u asociación?

Sí  No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

10) ¿Sabe usted qué es y qué beneficio le otorga la Reparación por Vía Administrativa?

Sí  No

11) ¿Sabe usted ante qué entidad se tramita la reparación por Vía Administrativa?

Sí  No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

12) ¿Sabe usted cuáles son las etapas y derechos que debe cumplir la reparación a víctimas?

Sí  No

¿Cuáles? \_\_\_\_\_

13) ¿Considera usted que la indemnización que otorga la reparación por la vía administrativa compensa en algo el daño/sufrimiento causado?

Sí  No

Si su respuesta es No ¿Por qué? \_\_\_\_\_

14) ¿A sopesado usted dónde recibiría una mejor compensación que repare los daños físicos, psicológicos y materiales que usted ha sufrido?

Sí  No

¿Cuáles? \_\_\_\_\_